



ACTA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Francisco Javier Corpa Rubio

TENIENTES DE ALCALDE:

D^a María Guadalupe Piñas García

D. Mariano Sánchez Menéndez

D^a Carolina Gómez García

D. Santos Rozalén Rodrigo

CONCEJALES:

D^a Leticia Martín García

D^a Cristina Cepeda Serna

D. Pablo Sanz Álvarez

D. Sebastián Gómez Fernández

D^a María Eugenia Cabrera Toribio

D^a Antonia Muñoz Robles

D. Miguel Martínez Lanzo

D. Miguel Ángel García Capa

D. Cristian Galán Amaro

D^a María Silvia García Rojo

D. Álvaro García Díaz

D^a María del Rosario Rabadán Pérez

D. Daniel Vicente Barroso

D^a Ana Isabel Luque Morales

D^a Donata Galán Vivar

D. Jesús Fernández Serrano

AUSENTES:

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. Juan Antonio Martín Jiménez

SECRETARIA ACCIDENTAL:

D^a. Carmen Marhuenda Clúa

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas y cuatro minutos del día veinte de noviembre de dos mil veinticinco, se reúnen las personas expresadas al margen, todas ellas miembros del Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Javier Corpa Rubio, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Se comienza la sesión guardando un minuto de silencio en recuerdo a las víctimas de la violencia de género, a propuesta del Consejo de las Mujeres.

A continuación, se procede a tratar los distintos puntos del orden del día.

I.- TOMA DE POSESIÓN DE D. MIGUEL MARTÍNEZ LANZO COMO CONCEJAL, EN REPRESENTACIÓN DE LA CANDIDATURA DEL PARTIDO SOCIALISTA, DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES.

D. Miguel Martínez Lanzo promete cumplir fielmente las obligaciones como concejal, lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución Española.



II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE LOS DÍAS 18 Y 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

Sometido a votación el Acta del día 18 de septiembre resultó aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 20 (11 PSOE, 6 PP, 3 GM)
VOTOS EN CONTRA: 0
ABSTENCIONES: 1 PSOE [D Miguel Martínez]

Sometido a votación el Acta del día 19 de septiembre resultó aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 19 (10 PSOE, 6 PP, 3 GM)
VOTOS EN CONTRA: 0
ABSTENCIONES: 2 PSOE [Dª. Cristina Cepeda] [D Miguel Martínez])

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DISOLUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DEL JARAMA, EN EL MARCO DEL PLAN DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REGULARIZACIÓN DE MANCOMUNIDADES INACTIVAS.

Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Derechos a la Ciudadanía y Desarrollo Urbano Sostenible, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN INFORMATIVA DE DERECHOS A LA CIUDADANÍA Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE
(Sesión extraordinaria de 17 de noviembre de 2025)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA DISOLUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DEL JARAMA, EN EL MARCO DEL PLAN DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REGULARIZACIÓN DE MANCOMUNIDADES INACTIVAS.

Se da cuenta del expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo, cuya propuesta es la siguiente:

Expediente nº: 2025MAMB000108 (X2025021435) Mancomunidad de Municipios del Jarama
Fecha: 06 de noviembre de 2025
Interesado: Ayuntamiento de San Fernando de Henares
Asunto: Disolución de la Mancomunidad de Municipios del Jarama

“PROPUESTA A PLENO PREVIO DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE LOS DERECHOS A LA CIUDADANÍA Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000014
Código Seguro de Verificación: ff52f15b-e708-4b13-8ccf-0a979274422f Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1663312 Fecha de impresión: 19/01/2026 09:10:52 Página 3 de 65	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 16/01/2026 10:58:34 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 16/01/2026 14:17:25 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



Visto el requerimiento efectuado por la Dirección General de Reequilibrio Territorial, Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid, que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6 y 9 del Decreto 6/2017, de 31 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Entidades Locales de la Comunidad de Madrid, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, debe adoptar las medidas necesarias para que en dicho Registro consten de forma correcta y actualizada los datos esenciales de cada entidad local, comunica que la Mancomunidad de Municipios del Jarama consta inscrita "sin actividad" en el Registro de Entidades Locales de la Comunidad de Madrid e inscrita "constituida y con actividad" en el Registro de Entidades Locales del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática.

Visto que se produce una contradicción en los datos inscritos en los Registros de Entidades Locales, a los que se ha hecho referencia.

Visto que el municipio de San Fernando de Henares consta inscrito como municipio integrante de dicha Mancomunidad en ambos Registros.

Dada la inactividad y el tiempo transcurrido desde su constitución, los municipios integrantes desconocen la vigencia de los estatutos, así como la existencia de bienes, derechos u obligaciones.

La Dirección General establece un procedimiento de disolución, que consta de los siguientes pasos:

- 1. Reunión explicativa con los municipios mancomunados (celebrada en 2024).*
- 2. Acuerdo de disolución adoptado por el Pleno de cada Ayuntamiento, declarando la inexistencia de bienes, derechos u obligaciones.*
- 3. Informe-propuesta y orden de legalidad favorable a la disolución, considerando la imposibilidad de seguir el régimen ordinario previsto en la Ley 2/2003, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.*
- 4. Publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM).*
- 5. Cancelación en el Registro de Entidades Locales de la Comunidad de Madrid.*
- 6. Cancelación en el Registro estatal de Entidades Locales.*
- 7. Notificación final a los municipios mancomunados.*

Para completar el procedimiento, se requiere al Pleno del Ayuntamiento de San Fernando de Henares que adopte formalmente el acuerdo de disolución de la Mancomunidad del Jarama, de conformidad con los pasos establecidos.

En base al informe técnico obrante en el expediente de fecha 28 de octubre, emitido por la Técnico del Departamento de Medio Ambiente, D^a Marta Cruceyra Betriu, en el que se justifica la necesidad de adoptar formalmente el acuerdo de disolución de la Mancomunidad de Municipios del Jarama.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 74 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, 33.2 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

*PRIMERO. Acordar la disolución de la Mancomunidad de Municipios del Jarama.
SEGUNDO. Remitir el presente acuerdo de disolución a la Comunidad de Madrid para que emita Informe de legalidad."*



Sometida a votación la propuesta, se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 4 PSOE
VOTOS EN CONTRA 0
ABSTENCIONES 3 (2 PP, 1 GRUPO MIXTO)

*A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada, y su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.*

En San Fernando de Henares
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
Fdo.: María Eugenia Cabrera Toribio"

D. Mariano Sánchez expone que, al haber discrepancia según las inscripciones de la Mancomunidad de Municipios del Jarama en los Registros de Entidades Locales en los que consta como integrante San Fernando de Henares y dada la inactividad desde su constitución se requiere al Pleno la disolución de esta de acuerdo con el informe técnico de Medio Ambiente.

Sometido a votación el dictamen de referencia resultó aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 12 PSOE
VOTOS EN CONTRA: 0
ABSTENCIONES: 9 (6 PP, 3 GM)

IV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DEL ESTE.

Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Derechos a la Ciudadanía y Desarrollo Urbano Sostenible, cuyo tenor literal es el siguiente:

"DE: COMISIÓN INFORMATIVA DE DERECHOS A LA CIUDADANÍA Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE
(Sesión extraordinaria de 17 de noviembre de 2025)
A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DEL ESTE.

Se da cuenta del expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo, cuya propuesta es la siguiente:

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000014
Código Seguro de Verificación: ff52f15b-e708-4b13-8ccf-0a979274422f Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1663312 Fecha de impresión: 19/01/2026 09:10:52 Página 5 de 65	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 16/01/2026 10:58:34 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 16/01/2026 14:17:25 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



“ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DEL ESTE

PROPUESTA A PLENO PREVIO DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE LOS DERECHOS A LA CIUDADANÍA Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE

La Asamblea General de la Mancomunidad del Este, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2022, aprobó iniciar el expediente de modificación de los Estatutos vigentes, en concreto los siguientes artículos 5.1 y 2, 9.3, 10, 19, 20, 12.2, 13.1 y 3, 25.2 y 3, 29 a) y c), 30 b), 32.1, 17.1, 27.3.

Con fecha 23 de noviembre de 2022, la Dirección General de Reequilibrio Territorial emite Informe de consideraciones y sugerencias, en el que se realizan observaciones y sugerencias a fin de adecuar la regulación de algunos de sus artículos a la legislación vigente.

La aprobación inicial de la modificación de Estatutos de la Mancomunidad del Este se sometió a trámite de información pública durante el plazo de un mes, previsto en el artículo 65.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 17 de octubre de 2022 (BOCM Núm. 247), durante dicho plazo no se presentaron alegaciones a la modificación aprobada por la Asamblea General de fecha 30/09/2022.

Con fecha 10 de marzo de 2023 se emitió Informe de legalidad por el Área de Régimen Jurídico Local e Innovación Tecnológica sobre el proyecto de modificación de estatutos de la Mancomunidad del Este.

Con fecha 18 de marzo de 2023 se dictó Orden 118/2023 de la Consejería de Administración Local y Digitalización, por la que se informa favorablemente el proyecto de modificación de estatutos de la Mancomunidad del Este, integrada por los municipios de Alcalá de Henares, Ambite, Arganda del Rey, Campo Real, Meco, Paracuellos de Jarama, Pezuela de las Torres, Los Santos de la Humosa, Villar del Olmo, Ajalvir, Anchuelo, Camarma de Esteruelas, Corpa, Coslada, Daganzo de Arriba, Fresno de Torote, Loeches, Mejorada del Campo, Nuevo Baztán, Olmeda de las Fuentes, Pozuelo del Rey, Ribatejada, Rivas-Vaciamadrid, San Fernando de Henares, Santorcaz, Torrejón de Ardoz, Torres de la Alameda, Valverde de Alcalá, Valdeavero, Velilla de San Antonio y Villalbilla.

Con fecha 5 de abril de 2024, se emite Informe por el Área de Asistencia Jurídica, Letrada y Régimen Jurídico Local, sobre la naturaleza jurídica de los estatutos y régimen de mayorías, en el que se concluye, fundamentalmente, que si los Estatutos de la Mancomunidad son contrarios al sistema de mayorías establecido en la legislación básica aplicable a las Entidades Locales, debe prevalecer lo establecido en la legislación básica con independencia de lo que se

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000014
Código Seguro de Verificación: ff52f15b-e708-4b13-8ccf-0a979274422f Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1663312 Fecha de impresión: 19/01/2026 09:10:52 Página 6 de 65	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 16/01/2026 10:58:34 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 16/01/2026 14:17:25 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



determine en los Estatutos de la Mancomunidad.

En el ejercicio de las competencias de asesoramiento jurídico a los municipios atribuidas a la Dirección General de Reequilibrio Territorial en el Decreto 229/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, Justicia y Administración Local, y de conformidad con la Resolución de fecha de 9 de abril de 2025, y lo dispuesto en el Decreto 116/2022 por el que se regula el servicio de asistencia a EELL de la Comunidad de Madrid, se emite el siguiente, INFORME (29/04/2025):

“Legislación aplicable.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 229/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local.

Fundamentos de Derecho.

PRIMERO.- Régimen jurídico de las Mancomunidades en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

En materia de mancomunidades, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, legislación estatal básica, dispone lo siguiente:

“Artículo 44.

1. Se reconoce a los municipios el derecho a asociarse con otros en mancomunidades para la ejecución en común de obras y servicios determinados de su competencia.
2. **Las mancomunidades tienen personalidad y capacidad jurídicas para el cumplimiento de sus fines específicos y se rigen por sus Estatutos propios.** Los Estatutos han de regular el ámbito territorial de la entidad, su objeto y competencia, órganos de gobierno y recursos, plazo de duración y cuantos otros extremos sean necesarios para su funcionamiento. En todo caso, los órganos de gobierno serán representativos de los ayuntamientos

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000014
Código Seguro de Verificación: ff52f15b-e708-4b13-8ccf-0a979274422f Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1663312 Fecha de impresión: 19/01/2026 09:10:52 Página 7 de 65	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 16/01/2026 10:58:34 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 16/01/2026 14:17:25 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



mancomunados.(...)”

De conformidad con el artículo 4.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, “Corresponden a las **mancomunidades de municipios**, para la prestación de los servicios o la ejecución de las obras de su competencia, **las potestades señaladas en el apartado 1 de este artículo que determinen sus Estatutos**. En defecto de previsión estatutaria, les corresponderán todas las potestades enumeradas en dicho apartado, siempre que sean precisas para el cumplimiento de su finalidad, y de acuerdo con la legislación aplicable a cada una de dichas potestades, en ambos casos.” Entre otras, las potestades reglamentaria y de autoorganización.

Así se recoge también en el artículo 55 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, “Las **Mancomunidades**, en cuanto Administraciones Públicas locales, **son titulares de las potestades administrativas previstas en el artículo 4.1 de la Ley 7/1985**, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, (...)”.

En cuanto a la **organización y funcionamiento interno** de las Mancomunidades el artículo 61.2 la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, señala, “(...) **se ajustarán a lo dispuesto por la legislación básica sobre Régimen Local, por la presente Ley y por lo que dispongan los Estatutos**, aplicándose supletoriamente la restante normativa de régimen local.”

SEGUNDO.- Procedimiento de modificación de Estatutos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 73 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid:

“1. Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación estatal básica, corresponde a los Estatutos de la Mancomunidad la regulación del procedimiento de modificación y los diferentes trámites exigibles según el objeto de la modificación, **que deberá ser similar al de su constitución**.

2. Los Estatutos podrán establecer reglas específicas para las modificaciones que no afecten sustancialmente a las características definidoras de la Mancomunidad como la mera adhesión o separación de uno o varios Municipios o la ampliación o reducción de las actividades de la Mancomunidad a materias conexas con los fines iniciales. En tales casos, podrá ser suficiente para llevar a cabo la modificación el acuerdo por mayoría absoluta de los miembros del órgano plenario de la Mancomunidad y la ulterior ratificación por los Plenos de los Municipios mancomunados, que, de igual forma, deberá aprobarla por mayoría absoluta.

3. Los Estatutos regularán la separación unilateral de un Municipio que, en todo caso,

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000014
Código Seguro de Verificación: ff52f15b-e708-4b13-8ccf-0a979274422f Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1663312 Fecha de impresión: 19/01/2026 09:10:52 Página 8 de 65	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 16/01/2026 10:58:34 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 16/01/2026 14:17:25 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



comportará la obligación de notificarlo con un año de antelación y la de cumplir con todos los compromisos pendientes.”

Con carácter general, la modificación de los Estatutos se llevará a cabo con sujeción a la siguiente tramitación:

- 1. Aprobación por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Junta de la Mancomunidad.*
- 2. Información pública por el plazo de un mes, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en los tabloneros de anuncios de los municipios miembros, dando traslado simultáneamente de la modificación que se propone a la Comunidad de Madrid, que realizará las consideraciones y sugerencias que estime precisas.*
- 3. Acuerdo de la Junta de la Mancomunidad adoptado por la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, aprobando el proyecto de modificación, con resolución de las alegaciones y de las consideraciones y sugerencias que se hubieren presentado.*
- 4. Remisión del proyecto de modificación a la Comunidad de Madrid para que emita informe sobre su legalidad.*
- 5. En su caso, acuerdo de la Junta de la Mancomunidad para que subsane las irregularidades que hayan podido apreciarse.*
- 6. Remisión por el Presidente de la Mancomunidad del texto definitivo del proyecto de modificación a los municipios para su ratificación por la mayoría absoluta del número legal de miembros de los Plenos respectivos o, en su caso, por la Asamblea vecinal, en el plazo de un mes.*
- 7. Una vez aprobada la modificación por todos los municipios, el Presidente de la Mancomunidad elevará a la Comunidad de Madrid el texto definitivo de la modificación y las certificaciones acreditativas de los acuerdos municipales para su anotación en los Registros correspondientes.*
- 8. El Presidente de la Mancomunidad deberá publicar la modificación de los Estatutos en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.*

*Vistos los antecedentes administrativos anteriores y el contenido de la memoria de Presidencia de la Mancomunidad del Este, a fecha del presente **no se ha ratificado el proyecto de modificación Estatutos de la Mancomunidad por la totalidad de los municipios integrantes de la Mancomunidad**, habiendo transcurrido ampliamente el plazo legalmente establecido para ello, esto es, un mes, conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley*

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000014
Código Seguro de Verificación: ff52f15b-e708-4b13-8ccf-0a979274422f Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1663312 Fecha de impresión: 19/01/2026 09:10:52 Página 9 de 65	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 16/01/2026 10:58:34 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 16/01/2026 14:17:25 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid:

*“1. En el **plazo de un mes** desde la recepción del proyecto, los Municipios acordarán mediante el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación la creación de la Mancomunidad, ratificando el proyecto de Estatutos.”.*

*No obstante lo anterior, **los vigentes Estatutos de la Mancomunidad del Este no se ajustan a la normativa vigente.** Entre otras cuestiones, contemplan la adopción de determinados acuerdos con mayorías que no se corresponden con lo establecido en la legislación básica aplicable a las Entidades Locales, así como la designación y nombramiento del Tesorero de la Mancomunidad, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación no podrá ser atribuida a miembro de la Mancomunidad o a funcionario de la misma, sino que al tratarse de funciones reservadas a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional serán desempeñadas por éstos, nombrándose a través de los procedimientos establecidos en la legislación vigente.*

*A pesar de que los estatutos de una mancomunidad tienen **naturaleza jurídica de disposición reglamentaria** y a ellos estarán sometidos la propia mancomunidad y los municipios que la integren, debe indicarse que **serán nulas aquellas previsiones estatutarias que se opongan a la legislación básica en la materia.***

*En este sentido, y en relación con el **régimen de mayorías para la adopción de acuerdos**, el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que “los acuerdos de las corporaciones locales se adoptan, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes”, esto es, para los asuntos ordinarios, se requiere la mayoría simple de los votos emitidos.*

Por tanto, únicamente para determinados acuerdos se establecen otras mayorías: sea la absoluta, es decir la mitad más uno de los miembros del órgano; sea la cualificada o reforzada, concretada en un porcentaje superior que pueden ser de los dos tercios o los tres quintos de los miembros del órgano, o cualquier otra.

Es el apartado segundo del citado artículo 47 en el que se señala “se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos en las siguientes materias (...)”, permitiendo la exigencia de mayoría absoluta cuando venga contemplado en norma con rango de ley, pero no en estatutos como en el presente supuesto, debiendo entender que si tal exigencia es contemplada para el caso de la mayoría absoluta con mayor énfasis o garantía, deberá de ser exigida para un supuesto de mayoría cualificada.



De ahí que, si el legislador permite únicamente instaurar el voto de mayoría absoluta a los casos previstos por las leyes, con mayor razón aún debería contemplarse en norma con rango legal, la fijación de mayorías cualificadas para la adopción de determinados acuerdos.

Conclusiones

Bajo las consideraciones jurídicas expuestas, se reitera la necesidad de finalizar el procedimiento de modificación de Estatutos de la Mancomunidad del Este, mediante la ratificación del proyecto por todos los municipios integrantes de la Mancomunidad y su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

En aras de evitar que los acuerdos adoptados por la Mancomunidad no incurran en posibles vicios que determinen su nulidad con el consiguiente perjuicio que esto supondría para su funcionamiento ordinario, se hace necesario, y deberá tener carácter obligatorio, la modificación de estatutos de la Mancomunidad para su adaptación a la legislación vigente.”

Con fecha 28 de julio de 2025 y registro de entrada E2025007686 se recibe comunicación oficial de la Mancomunidad del Este (Madrid) dirigida a varios ayuntamientos miembros, entre ellos San Fernando de Henares, Arganda del Rey, Coslada, Meco, Mejorada del Campo y Rivas-Vaciamadrid en el que se reitera la necesidad de debatir por el Pleno Municipal el proyecto de modificación de los Estatutos de la Mancomunidad, con el objeto de adaptar los mismos a la normativa actual, modificación que cuenta con el informe favorable de la Consejería de Administración Local y Digitalización (Orden 118/2023, de 18 de marzo de 2023), para que se pueda proseguir con el trámite previsto en el artículo 68 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid y 29 de los Estatutos de la Mancomunidad.

Hasta la fecha no consta que San Fernando de Henares haya aprobado la modificación de los citados Estatutos y según informe de la Subdirección General de Asistencia a Municipios, Dirección General de Reequilibrio Territorial, los vigentes Estatutos de la Mancomunidad del Este no se ajustan a la normativa vigente, siendo, a criterio de la Dirección General «nulas aquellas previsiones estatutarias que se opongan a la legislación básica en la materia».

En atención a lo expresado se reitera la absoluta necesidad de finalizar el procedimiento de modificación de Estatutos de la Mancomunidad del Este, mediante la ratificación del proyecto por todos sus municipios en aras de evitar que los acuerdos adoptados por la Mancomunidad no incurran, en su caso, en posibles vicios que pudieran determinar su nulidad con el consiguiente perjuicio que esto supondría para su funcionamiento ordinario de esta Mancomunidad de la que el Ayuntamiento de San Fernando de Henares forma parte.



Para que se pueda proseguir con el trámite previsto en el artículo 68 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid y 29 de los Estatutos de la Mancomunidad, la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad del Este requiere la ratificación por Pleno de los municipios mancomunados.

Por todo ello, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1. Aprobar por mayoría absoluta del Pleno de San Fernando de Henares la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad del Este

En San Fernando de Henares, a fecha de firma"

Sometida a votación la propuesta, se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 4 PSOE
VOTOS EN CONTRA 0
ABSTENCIONES 3 (2 PP, 1 GRUPO MIXTO)

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada, y su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
Fdo.: María Eugenia Cabrera Toribio"

D^a Guadalupe Piñas, como representante en la Mancomunidad del Este, comenta que en el 2022 la Asamblea General de la Mancomunidad incorporó una modificación estatutaria de adaptación a la normativa vigente.
Dichos Estatutos están a falta de aprobación en cada uno de los Municipios que conforman la Mancomunidad del Este.

Sometido a votación el dictamen de referencia resultó aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 12 PSOE
VOTOS EN CONTRA: 0
ABSTENCIONES: 9 (6 PP, 3 GM)



V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE ALTA EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (P.I.R. 2022 -2026) DE LA ACTUACIÓN “ASFALTADO DE CALLES Y VIALES EN EL CASCO URBANO DE SAN FERNANDO DE HENARES”.

Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Gestión Económica-Administrativa y Gobierno Abierto, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, GESTIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA Y GOBIERNO ABIERTO
(Sesión extraordinaria de 17 de noviembre de 2025)**

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dictamen para la aprobación del desistimiento de solicitud de alta para la financiación necesaria con cargo al Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (2022 -2026).

Se da cuenta del expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo, cuya propuesta es la siguiente:

ACTUACIÓN: ASFALTADO DE CALLES Y VIALES EN EL CASCO URBANO DE SAN FERNANDO DE HENARES (PIR 2022-2026).

EXPEDIENTE: 2024OBRA000036 (X2024008616).

ASUNTO: Desistimiento solicitud de alta de la actuación.

“DESISTIMIENTO DE SOLICITUD DE ALTA PARA LA FINANCIACIÓN NECESARIA CON CARGO AL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. 2022-2026.

Con fecha 28 de diciembre de 2020 se publica en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el Decreto 118/2020 , de 23 de diciembre , de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el “Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2021 -2025, con una dotación de 1.000.000.000 de euros (PIR 2021 -2025)” que se denominará con posterioridad PIR 2022 -2026 habiendo sido modificado mediante Decreto 211/2021, de 15 de septiembre por el que se modifica el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno, fijando nuevas anualidades 2022 - 2026 de duración del plan, en adelante (PIR 2022 -2026).

El Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid es el instrumento básico de cooperación económica a los gastos necesarios para la realización de obras y servicios de competencia local a los que se refiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y normativa concordante, y para la consecución de los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipal.

Según el artículo 2.2 de la mencionada publicación:

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000014
Código Seguro de Verificación: ff52f15b-e708-4b13-8ccf-0a979274422f Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1663312 Fecha de impresión: 19/01/2026 09:10:52 Página 13 de 65	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 16/01/2026 10:58:34 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 16/01/2026 14:17:25 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



2. El Programa tendrá por objeto, de conformidad con las prescripciones establecidas en este Decreto:
- a) Las actuaciones consistentes en obras que tengan la consideración de inversiones. Se diferencian según su tipología en infraestructuras, equipamientos y zonas verdes e incluyen los gastos asociados derivados de dichas actuaciones. En este ámbito se encuadran las inversiones en nuevas instalaciones deportivas con criterios de equilibrio territorial, en la sostenibilidad y la accesibilidad universal, así como las iniciativas y proyectos generadores de empleo en los municipios de la región.
 - b) Las actuaciones consistentes en suministros que tengan la consideración de inversiones y se incluyan en las tipologías de infraestructuras, equipamientos y zonas verdes.
 - c) Los gastos corrientes municipales.
 - d) Las actuaciones supramunicipales, especialmente las solicitadas por mancomunidades de municipios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el artículo 130.3 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, así como por otras agrupaciones de interés supramunicipal.
 - e) Los gastos en que pueda incurrir la Comunidad de Madrid derivados de la gestión de las actuaciones a través de medios propios personificados, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.5.
 - f) Los gastos en que pueda incurrir la Comunidad de Madrid derivados de la gestión del Programa, por la participación en su gestión de entidades colaboradoras.

Con fecha 22 de octubre de 2021, se publica en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el Acuerdo de 20 de octubre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022 -2026 mediante el cual, se modifica mediante Decreto 211/2021, de 15 de septiembre por el que se modifica el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno, fijando nuevas anualidades 2022 -2026 de duración del plan, en adelante (PIR 2022 -2026).

Así mismo, se publica el importe concedido al Ayuntamiento de San Fernando de Henares, siendo este de 6.619.165,00 euros, habiéndose solicitado un 25% como gasto corriente (1.654.791,00 euros) y un 75% como inversión (4.964.374,00 euros) + 5% de aportación municipal (261.282,84 euros).

En relación a esta convocatoria, el Ayuntamiento de San Fernando de Henares solicitó el alta de la actuación ASFALTADO DE CALLES Y VIALES EN EL CASCO URBANO DE SAN FERNANDO DE HENARES por importe total de 2.991.935,45 € y número de expediente 2024OBRA000036 (X2024008616).

Habiéndose decidido la tramitación de otros dos expedientes desde el área de industria para llevar a cabo dos actuaciones en diferentes centros educativos municipales, se propone: Desistir de la solicitud de alta con cargo al Plan de Actuación del Programa de Inversión



Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022 -2026 de la actuación ASFALTADO DE CALLES Y VIALES EN EL CASCO URBANO DE SAN FERNANDO DE HENARES.

D. Mariano Sánchez Menéndez
Concejal de Mantenimiento de la Ciudad y Medio Ambiente”

Sometida la propuesta a votación se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 4 PSOE
VOTOS EN CONTRA 0
ABSTENCIONES 3 (2 PP, 1 GM)

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.- Pablo Sanz Álvarez”

La concejala de Hacienda informa que se desiste ya que hay se ha decidido la tramitación de dos nuevos expedientes para actuar en centros educativos ya que es más urgente.

D. Miguel Ángel García Capa comenta que la razón que se dio en la Comisión de Cuentas fue la que se ha dicho hoy pero se ha advertido en el expediente que la razón fue el no cumplimiento de subsanación reiterado que fue requerido.

El Alcalde-Presidente explica que el cambio de decisión se debe a que en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento se recoge una partida para el asfaltado del casco urbano y se va a aprobar en breve.

Se ha priorizado a los centros educativos ya que la Asamblea de Madrid rechazó la iniciativa legislativa popular para la climatización en los mismos.

Se van a climatizar y se van a instalar paneles solares fotovoltaicos para hacerles sostenibles.

Es una inversión importante que financiará seguramente la Comunidad de Madrid con el PIR que no deja de ser lo que corresponde a San Fernando de Henares.

Sometido a votación el dictamen de referencia resultó aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 12 PSOE
VOTOS EN CONTRA: 0
ABSTENCIONES: 9 (6 PP, 3 GM)



VI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE ALTA EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (P.I.R. 2022-2026), DE LA ACTUACIÓN “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS EN CENTROS EDUCATIVOS MUNICIPALES”.

Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Gestión Económica-Administrativa y Gobierno Abierto, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, GESTIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA Y GOBIERNO ABIERTO
(Sesión extraordinaria de 17 de noviembre de 2025)**

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dictamen para la aprobación de la solicitud de alta en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (P.I.R. 2022-2026), de la actuación “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS EN CENTROS EDUCATIVOS MUNICIPALES

Se da cuenta del expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo, cuya propuesta es la siguiente:

“DE: Concejalía de Planificación y Desarrollo Sostenible (Industria, Urbanismo y Vivienda). A: Comisión Especial de Cuentas, Gestión Económico-Administrativa y Gobierno Abierto. EXPEDIENTE: 2025INDU000576 (X2025022042).

ASUNTO: Aprobación solicitud de alta en el “Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid” (PIR 2022-2026) de la actuación SUMINISTRO E INSTALACION DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS EN CENTROS EDUCATIVOS MUNICIPALES.

Con fecha 28 de diciembre de 2020 se publica en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el “Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2021-2025, con una dotación de 1.000.000.000 de euros (PIR 2021-2025)” que se denominará con posterioridad PIR 2022-2026 habiendo sido modificado mediante Decreto 211/2021, de 15 de septiembre por el que se modifica el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno, fijando nuevas anualidades 2022- 2026 de duración del plan, en adelante (PIR 2022-2026).

El Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid es el instrumento básico de cooperación económica a los gastos necesarios para la realización de

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000014
Código Seguro de Verificación: ff52f15b-e708-4b13-8ccf-0a979274422f Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1663312 Fecha de impresión: 19/01/2026 09:10:52 Página 16 de 65	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 16/01/2026 10:58:34 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 16/01/2026 14:17:25 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



obras y servicios de competencia local a los que se refiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y normativa concordante, y para la consecución de los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipal.

Según el artículo 2.2 de la mencionada publicación:

2. El Programa tendrá por objeto, de conformidad con las prescripciones establecidas en este Decreto:

a) Las actuaciones consistentes en obras que tengan la consideración de inversiones.

Se diferencian según su tipología en infraestructuras, equipamientos y zonas verdes e incluyen los gastos asociados derivados de dichas actuaciones. En este ámbito se encuadran las inversiones en nuevas instalaciones deportivas con criterios de equilibrio territorial, en la sostenibilidad y la accesibilidad universal, así como las iniciativas y proyectos generadores de empleo en los municipios de la región.

b) Las actuaciones consistentes en suministros que tengan la consideración de inversiones y se incluyan en las tipologías de infraestructuras, equipamientos y zonas verdes.

c) Los gastos corrientes municipales.

d) Las actuaciones supramunicipales, especialmente las solicitadas por mancomunidades de municipios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el artículo 130.3 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, así como por otras agrupaciones de interés supramunicipal.

e) Los gastos en que pueda incurrir la Comunidad de Madrid derivados de la gestión de las actuaciones a través de medios propios personificados, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.5.

f) Los gastos en que pueda incurrir la Comunidad de Madrid derivados de la gestión del Programa, por la participación en su gestión de entidades colaboradoras.

Con fecha 22 de octubre de 2021, se publica en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el Acuerdo de 20 de octubre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026 mediante el cual, se modifica mediante Decreto 211/2021, de 15 de septiembre por el que se modifica el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno, fijando nuevas anualidades 2022-2026 de duración del plan, en adelante (PIR 2022-2026).

Así mismo, se publica el importe concedido al Ayuntamiento de San Fernando de

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000014
Código Seguro de Verificación: ff52f15b-e708-4b13-8ccf-0a979274422f Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1663312 Fecha de impresión: 19/01/2026 09:10:52 Página 17 de 65	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 16/01/2026 10:58:34 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 16/01/2026 14:17:25 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



Henares, siendo este de 6.619.165,00 euros, habiéndose solicitado un 25% como gasto corriente (1.654.791,00 euros) y un 75% como inversión (4.964.374,00 euros) + 5% de aportación municipal (261.282,84 euros).

Con cargo a dicha partida de inversión disponible, se pretende llevar a cabo una actuación consistente en el suministro e instalación de paneles solares fotovoltaicos en distintos centros educativos municipales.

VISTO. - El informe técnico del área y su viabilidad posterior.

VISTO. - Los certificados de estar al corriente con la AEAT, Seguridad Social y Cámara de Cuentas.

VISTO. - El certificado de la Secretaría Accidental.

VISTO. - El informe de la Secretaría

Accidental.

VISTO. - Certificado de la

Intervención Accidental. VISTO. - La

DR ANEXO 1 de la Convocatoria del

PIR. VISTO. - El modelo de

Declaración Responsable.

En base a las competencias delegadas por el Decreto 2023DECR002561 de 19 de junio de 2023 por el que se me otorgan las competencias en materia de Planificación y Desarrollo Sostenible, este concejal delegado, PROPONE a la Comisión Especial de Cuentas, Gestión económico- administrativa y Gobierno Abierto que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la solicitud de alta de la actuación SUMINISTRO E INSTALACION DE PANELES SOLARES FOTOVOLTAICOS EN CENTROS EDUCATIVOS MUNICIPALES cargo al PIR 2022-2026.

San Fernando de Henares, a la fecha de la firma electrónica

**Fdo.- Santos Rozalén Rodrigo
Concejalía delegada de Planificación y Desarrollo Sostenible (Industria,
Urbanismo y Vivienda)”**



Sometida la propuesta a votación se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 4 PSOE
VOTOS EN CONTRA 0
ABSTENCIONES 3 (2 PP, 1 GM)

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de DICTAMEN FAVORABLE a la propuesta presentada y su envío AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, para su aprobación, si procede.

**En San Fernando de Henares
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.- Pablo Sanz Álvarez”**

Comenta la concejala de Hacienda que se llevará a cabo en los 7 colegios y en la casita de niños Huerta Chica mejorando la eficiencia energética de los edificios.

La concejala del Grupo Mixto, D^a Donata Galán, pregunta por qué se menciona sólo una casa de niños. Le contestan que ya se ha realizado la instalación en la otra. Informa que traerán a Pleno una proposición sobre la acumulación de energía que se genera cuando no esté activo el centro educativo correspondiente.

La concejala de Hacienda comenta que la idea es llevar este sistema energético a todos los edificios municipales. El fin que se pretende conseguir es tener acumuladores, pero de momento el sobrante se destinará a otros centros que lo necesiten.

Se consigue la reducción de coste energético y la disminución de las emisiones contaminantes además de que sea parte cultural tanto escolar como ciudadana.

Sometido a votación el dictamen de referencia resultó aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 14 (12 PSOE, 2 GM [D^a Isabel Luque, D^a Donata Galán])
VOTOS EN CONTRA: 0
ABSTENCIONES: 7 (6 PP, 1 GM [D. Jesús Fernández])

VII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE ALTA EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (P.I.R. 2022-2026), DE LA ACTUACIÓN “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS MUNICIPALES”.

Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Gestión Económica-Administrativa y Gobierno Abierto, cuyo tenor literal es el siguiente:

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000014
Código Seguro de Verificación: ff52f15b-e708-4b13-8ccf-0a979274422f Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1663312 Fecha de impresión: 19/01/2026 09:10:52 Página 19 de 65	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 16/01/2026 10:58:34 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 16/01/2026 14:17:25 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, GESTIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA Y GOBIERNO ABIERTO
(Sesión extraordinaria de 17 de noviembre de 2025)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dictamen para la aprobación de la solicitud de alta en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (P.I.R. 2022-2026), de la actuación “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS MUNICIPALES”.

Se da cuenta del expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo, cuya propuesta es la siguiente:

“DE: Concejalía de Planificación y Desarrollo Sostenible (Industria, Urbanismo y Vivienda). **A:** Comisión Especial de Cuentas, Gestión Económico-Administrativa y Gobierno Abierto. **EXPEDIENTE:** 2025INDU000577(X2025022047).

ASUNTO: Aprobación solicitud de alta en el “Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid” (PIR 2022-2026) de la actuación **SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS MUNICIPALES**

Con fecha 28 de diciembre de 2020 se publica en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el “Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2021-2025, con una dotación de 1.000.000.000 de euros (PIR 2021-2025)” que se denominará con posterioridad PIR 2022-2026 habiendo sido modificado mediante Decreto 211/2021, de 15 de septiembre por el que se modifica el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno, fijando nuevas anualidades 2022- 2026 de duración del plan, en adelante (PIR 2022-2026).

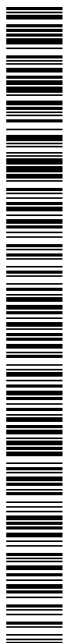
El Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid es el instrumento básico de cooperación económica a los gastos necesarios para la realización de obras y servicios de competencia local a los que se refiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y normativa concordante, y para la consecución de los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipal.

Según el artículo 2.2 de la mencionada publicación:

2. El Programa tendrá por objeto, de conformidad con las prescripciones establecidas en este Decreto:

- a) Las actuaciones consistentes en obras que tengan la consideración de inversiones. Se diferencian según su tipología en infraestructuras, equipamientos y zonas verdes e incluyen los gastos asociados derivados de dichas actuaciones. En este ámbito se encuadran las inversiones en nuevas instalaciones deportivas con criterios de equilibrio territorial, en la sostenibilidad y la accesibilidad universal, así como las iniciativas y proyectos generadores de empleo en los municipios de la región.
- b) Las actuaciones consistentes en suministros que tengan la consideración de

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000014
Código Seguro de Verificación: ff52f15b-e708-4b13-8ccf-0a979274422f Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1663312 Fecha de impresión: 19/01/2026 09:10:52 Página 20 de 65	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 16/01/2026 10:58:34 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 16/01/2026 14:17:25 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



inversiones y se incluyan en las tipologías de infraestructuras, equipamientos y zonas verdes.

c) Los gastos corrientes municipales.

d) Las actuaciones supramunicipales, especialmente las solicitadas por mancomunidades de municipios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y el artículo 130.3 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, así como por otras agrupaciones de interés supramunicipal.

e) Los gastos en que pueda incurrir la Comunidad de Madrid derivados de la gestión de las actuaciones a través de medios propios personificados, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.5.

f) Los gastos en que pueda incurrir la Comunidad de Madrid derivados de la gestión del Programa, por la participación en su gestión de entidades colaboradoras.

Con fecha 22 de octubre de 2021, se publica en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el Acuerdo de 20 de octubre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-2026 mediante el cual, se modifica mediante Decreto 211/2021, de 15 de septiembre por el que se modifica el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno, fijando nuevas anualidades 2022-2026 de duración del plan, en adelante (PIR 2022-2026).

Así mismo, se publica el importe concedido al Ayuntamiento de San Fernando de Henares, siendo este de 6.619.165,00 euros, habiéndose solicitado un 25% como gasto corriente (1.654.791,00 euros) y un 75% como inversión (4.964.374,00 euros) + 5% de aportación municipal (261.282,84 euros).

Con cargo a dicha partida de inversión disponible, se pretende llevar a cabo una actuación consistente en el suministro e instalación de sistemas de climatización en centros educativos municipales.

VISTO. - *El informe técnico del área y su viabilidad posterior.*

VISTO. - *Los certificados de estar al corriente con la AEAT, Seguridad Social y Cámara de Cuentas.*

VISTO. - *El certificado de la Secretaría Accidental.*

VISTO. - *El informe de la Secretaría*

Accidental. VISTO. - *Certificado de la*

Intervención Accidental. VISTO. - *LaDR*

ANEXO 1 de la Convocatoria del PIR.

VISTO. - *El modelo de Declaración*

Responsable.

*En base a las competencias delegadas por el Decreto 2023DECR002561 de 19 de junio de 2023 por el que se me otorgan las competencias en materia de Planificación y Desarrollo Sostenible, este concejal delegado, **PROPONE a la Comisión Especial de Cuentas, Gestión económico- administrativa y Gobierno Abierto que adopte el siguiente acuerdo:***



PRIMERO: Aprobar la solicitud de alta de la actuación **SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS MUNICIPALES** cargo al PIR 2022-2026.

San Fernando de Henares, a la fecha de la firma electrónica

*Fdo.- Santos Rozalén Rodrigo
Concejalía delegada de Planificación y Desarrollo Sostenible (Industria,
Urbanismo y Vivienda)”*

Sometida la propuesta a votación se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 4 PSOE
VOTOS EN CONTRA 0
ABSTENCIONES 3 (2 PP, 1 GM)

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.

*En San Fernando de Henares
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.- Pablo Sanz Álvarez”*

Es de nuevo la concejala de Hacienda quien expone la intención de mejorar la eficiencia y el confort de los usuarios de los centros educativos.

Sometido a votación el dictamen de referencia resultó aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 14 (12 PSOE, 2 GM [Dª Isabel Luque, Dª Donata Galán])
VOTOS EN CONTRA: 0
ABSTENCIONES: 7 (6 PP, 1 GM [D. Jesús Fernández])

VIII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS CONTRA LA APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CANAL INTERNO DE INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES, Y SU APROBACIÓN DEFINITIVA, CON EL MISMO CONTENIDO INICIAL SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.

Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Gestión Económica-Administrativa y Gobierno Abierto, cuyo tenor literal es el siguiente:

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000014
Código Seguro de Verificación: ff52f15b-e708-4b13-8ccf-0a979274422f Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1663312 Fecha de impresión: 19/01/2026 09:10:52 Página 22 de 65	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 16/01/2026 10:58:34 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 16/01/2026 14:17:25 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, GESTIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA Y GOBIERNO ABIERTO
(Sesión extraordinaria de 17 de noviembre de 2025)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dictamen para la aprobación de la propuesta de desestimación de las alegaciones presentadas contra la aprobación inicial del Reglamento de Funcionamiento del Canal Interno de Información del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, y su remisión al Pleno para su aprobación definitiva, con el mismo contenido inicial sin modificación alguna.

Se da cuenta del expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo, cuya propuesta es la siguiente:

“Expediente: 2025INFO000006

DE: Concejala de Recursos Humanos y Régimen Interior, de Modernización y de Seguridad, Movilidad y Emergencias

A: Comisión Especial de Cuentas, Gestión Económico-Administrativa y Gobierno Abierto

ASUNTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CANAL INTERNO DE INFORMACIÓN Y LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE DICHO REGLAMENTO

PROPUESTA A LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y POSTERIORMENTE AL PLENO

En relación con la RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CANAL INTERNO DE INFORMACIÓN Y LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE DICHO REGLAMENTO, se formula la siguiente Propuesta a la Comisión Especial de Cuentas.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con la aprobación de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción se incorpora al Derecho español la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, todas las Entidades que conforman el Sector Público están obligadas a poner en marcha un Canal Interno de Información.

SEGUNDO.- En la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 24 de abril de 2025, se aprobó inicialmente el Reglamento de Funcionamiento del Canal Interno de Información del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

TERCERO.- Se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. Núm. 121), de fecha 22 de mayo de 2025, la aprobación inicialmente del Reglamento de Funcionamiento del Canal Interno de Información del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

CUARTO.- Con fecha 20 de mayo de 2025, el Registro General del Ayuntamiento comprueba que se ha presentado con número de entrada de Registro E2025005409 un

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000014
Código Seguro de Verificación: ff52f15b-e708-4b13-8ccf-0a979274422f Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1663312 Fecha de impresión: 19/01/2026 09:10:52 Página 23 de 65	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 16/01/2026 10:58:34 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 16/01/2026 14:17:25 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



Escrito de alegaciones por parte de D^a Ana Isabel Luque Morales, en el que entre otras cuestiones formula alegaciones en relación con los siguientes asuntos:

1. **ALEGACIÓN PRIMERA. Sobre el decreto de constitución.**
2. **ALEGACIÓN SEGUNDA. Artículo 5 de la Ley.**
3. **ALEGACIÓN TERCERA. DESIGNACIÓN RESPONSABLES C.I.I.**
4. **ALEGACIÓN CUARTA SOBRE EL REGLAMENTO ARTÍCULO. Apartado a) IDENTIDAD DEL DENUNCIANTE.**
5. **ALEGACIÓN QUINTA SOBRE EL REGLAMENTO ARTÍCULO 2. Apartado a) IDENTIDAD DEL DENUNCIANTE**
6. **ALEGACIÓN SEXTA SOBRE EL REGLAMENTO ARTÍCULO 10. PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS QUE COMUNIQUEN O REVELEN INFRACCIONES.**

Finalmente, en síntesis, solicita que sean estimadas sus alegaciones en relación con los asuntos anteriormente señalados.

QUINTO.- Con fecha 8 y 11 de agosto de 2025 y 1 de septiembre de 2025, se emite por los miembros que conforman la Comisión encargada del Canal de Información, el **INFORME SOBRE LAS ALEGACIONES FORMULADAS AL REGLAMENTO REGULADOR DEL CANAL INTERNO DE INFORMACIÓN**, en el que literalmente dice lo siguiente:

En relación con el proyecto de Reglamento regulador del canal interno de información, actualmente en trámite, y en atención a las reclamaciones y sugerencias recibidas y remitidas a esta Comisión, se emite el presente informe con el fin de analizar las alegaciones formuladas y proponer las acciones correspondientes

PRIMERO. - Trámite de información pública

La aprobación inicial del Reglamento, mediante acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de San Fernando de Henares de fecha 24 de abril de 2025, fue sometida a trámite de información pública por un plazo de 30 días, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid n.º 121, de fecha 22 de mayo de 2025, así como en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de fecha 20 de mayo de 2025.

SEGUNDO. - Alegaciones presentadas

Durante dicho período, según certificación expedida por Secretaría General, se recibieron alegaciones, presentadas por Registro el 20 de mayo de 2025, por Dña. Ana Isabel Luque Morales, portavoz de Más Madrid San Fernando de Henares. Esta Comisión tuvo conocimiento de estas con fecha 24 de julio de 2025, siendo en síntesis siguientes:

1. **Errores en la constitución y nombramiento de la Comisión:** Se señala que la Comisión responsable del canal fue nombrada antes de la aprobación del reglamento, sin prever suplencias y con el nombramiento de un puesto no ocupado.
2. **Falta de consulta a la representación legal de los trabajadores:** Se alega que no se realizó la consulta obligatoria a la representación legal de los trabajadores antes de la implantación del canal, en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción (en adelante, Ley 2/2023).
3. **Designación de responsables sin independencia:** Se indica que la mayoría de los responsables del canal han sido designados por el gobierno municipal, sin garantizarse su independencia, por lo que se solicita que sean habilitados nacionales para asegurar transparencia e imparcialidad.

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000014
Código Seguro de Verificación: ff52f15b-e708-4b13-8ccf-0a979274422f Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1663312 Fecha de impresión: 19/01/2026 09:10:52 Página 24 de 65	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 16/01/2026 10:58:34 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 16/01/2026 14:17:25 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



4. Restricción indebida a las denuncias anónimas: Se solicita eliminar el requisito de exhaustividad en las denuncias anónimas, ya que la ley permite su presentación y tramitación sin condiciones adicionales.

5. Ámbito personal de protección insuficiente: Se señala que el reglamento no contempla a personas relacionadas con el informante que puedan sufrir represalias, en línea con lo establecido en la ley

6. Incluir medidas completas de protección y prohibición de represalias: Se solicita la incorporación íntegra de los artículos 35 y 36 de la Ley 2/2023, detallando las condiciones de protección y las prohibiciones de represalias.

TERCERO. - Análisis y propuestas

Respecto a cada alegación, se realiza el siguiente análisis:

- **Sobre la constitución y nombramiento de la Comisión:**

Entendemos que, en lo concerniente a esta alegación, no corresponde a la Comisión pronunciarse.

No obstante, hay que manifestar que la ley no especifica requisitos particulares sobre la formación de la Comisión, teniendo el Ayuntamiento plena autonomía para nombrar las comisiones que considere oportunas dentro de los límites establecidos por los principios de eficacia y eficiencia.

- **Falta de consulta a la representación legal de los trabajadores:**

Conforme al artículo 5 de la Ley 2/2023, que establece:

“Artículo 5. Sistema interno de información.

1. El órgano de administración u órgano de gobierno de cada entidad u organismo obligado por esta ley será el responsable de la implantación del Sistema interno de información, previa consulta con la representación legal de las personas trabajadoras, y tendrá la condición de responsable del tratamiento de los datos personales de conformidad con lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos personales.”

Por lo tanto, según lo preceptuado en el artículo anterior, es obligatorio consultar a la representación legal de los trabajadores antes de la implantación del Sistema interno de información del que este reglamento forma parte.

No es competencia de esta Comisión lo relativo a esta consulta.

- **Designación de responsables:**

- La Ley 2/2023, no establece requisitos específicos sobre el perfil profesional, cualificación, independencia, imparcialidad, forma de nombramiento, conflictos de interés o incompatibilidades para los responsables del canal interno de información.

- **Restricción a denuncias anónimas:**

La ley permite la presentación de denuncias anónimas sin condiciones adicionales, por lo que no es necesario exigir exhaustividad en las mismas. A pesar de ello, se hace notar que han de ser aptas para superar el trámite de admisión que establece la Ley 2/2023.

- **Protección personal insuficiente:**

La ley contempla medidas de protección para los informantes y personas relacionadas, y el reglamento hace referencia expresa a los artículos 35 y 36 de la misma por lo que queda garantizada la vinculación del reglamento a lo dispuesto en la norma legal.

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000014
Código Seguro de Verificación: ff52f15b-e708-4b13-8ccf-0a979274422f Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1663312 Fecha de impresión: 19/01/2026 09:10:52 Página 25 de 65	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 16/01/2026 10:58:34 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 16/01/2026 14:17:25 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



- **Medidas de protección y prohibición de represalias:**

No es imprescindible incluir íntegramente los artículos 35 y 36, basta con hacer referencia expresa a ellos, dado que un reglamento no puede ser contrario a la ley.

CUARTO. – Recomendaciones propuestas

Aunque no es competencia de esta Comisión, en el supuesto de no haberse realizado, antes de la implementación del sistema interno de información, se recomienda se lleve a cabo la consulta con la representación legal de los trabajadores. Es lo que se tiene a bien informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho.”

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 13.1.a) de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, Reguladora de la Protección de las Personas que Informen sobre Infracciones Normativas y de Lucha Contra la Corrupción obliga a todas las entidades que integran el sector público a disponer de un Sistema interno de información en los términos previstos en la propia ley; entendiéndose comprendidas como integrantes del sector públicos a las entidades que integran la Administración Local.

SEGUNDO.- Conforme al artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en relación con la potestad reglamentaria este Ayuntamiento debe actuar conforme a los principios de buena regulación (necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia).

TERCERO.- Este sentido, ha sido necesario proceder al estudio, elaboración y posterior aprobación del correspondiente Reglamento, en ejercicio de la potestad reglamentaria y de autoorganización que corresponde a las entidades locales en virtud de lo dispuesto en la normativa vigente, en concreto, en el artículo 128 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se ha seguido la tramitación del procedimiento de la aprobación del Reglamento, según lo dispuesto en los mismos, por lo tanto una vez aprobado inicialmente, se ha sometido a información pública durante un plazo mínimo de treinta días, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid (B.O.C.M. Núm. 121), de fecha 22 de mayo de 2025, para que los interesados hayan podido presentar las reclamaciones y sugerencias que han estimado oportunas.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por todo lo anterior la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Modernización, Seguridad, Emergencias y Tráfico, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y al amparo de lo dispuesto en el Decreto 2571/2023, de 19 de junio, y Decreto 2025DECR002103 de 18 de septiembre, de delegación de competencias, por los que se delegan en esta concejalía las atribuciones que en materia de personal le correspondan, por el presente acuerdo:



Primero. Desestimar en su totalidad las Alegaciones presentadas con fecha 20 de mayo de 2025, con número de entrada de Registro General E2025005409, por parte de D^a Ana Isabel Luque Morales contra la aprobación inicial del Reglamento de Funcionamiento del Canal Interno de Información del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, por los motivos expuestos en el INFORME SOBRE LAS ALEGACIONES FORMULADAS AL REGLAMENTO REGULADOR DEL CANAL INTERNO DE INFORMACIÓN, emitido por los miembros que conforman la Comisión encargada del Canal de Información, con fechas 8 y 11 de agosto de 2025 y 1 de septiembre de 2025.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Reglamento de Funcionamiento del Canal Interno de Información y mantener el articulado y el texto del Reglamento de Funcionamiento del Canal Interno de Información, con el mismo contenido inicial sin modificación alguna.

Tercero.- Publicar el texto integro del Reglamento en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

Es cuanto se propone a la Comisión Especial de Cuentas para su posterior aprobación por el Pleno Municipal.

Lo manda y firma, la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Modernización, Seguridad, Emergencias, Tráfico y Participación Ciudadana, Dña. Leticia Martín García, en San Fernando de Henares, a fecha de la firma.”

Sometida la propuesta a votación se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 4 PSOE
VOTOS EN CONTRA 1 GM
ABSTENCIONES 2 PP

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de DICTAMEN FAVORABLE a la propuesta presentada y su envío AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.- Pablo Sanz Álvarez”

Se trae en base a los informes técnicos la desestimación de todas las alegaciones presentadas contra la aprobación inicial del reglamento y se procede a su aprobación definitiva.

Los miembros de la Comisión han emitido un informe diciendo que no proceden las alegaciones y se trae la ratificación de la no aceptación de las mismas.

D^a Isabel Luque reitera el respeto a los trabajadores/as que forman parte del Comité del Canal de Información y comenta que se les pasó por alto en el periodo de alegaciones consultar si estas funciones constan en las fichas descriptivas de sus puestos de trabajo en la nueva RPT.

Explica al público lo que significa el Canal de Información y aclara que las 6 alegaciones fueron presentadas por su grupo, más concretamente por ella misma, el

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000014
Código Seguro de Verificación: ff52f15b-e708-4b13-8ccf-0a979274422f Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1663312 Fecha de impresión: 19/01/2026 09:10:52 Página 27 de 65	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 16/01/2026 10:58:34 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 16/01/2026 14:17:25 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



20 de mayo, pero el Comité ha decidido hacer constar que fueron presentadas 2 meses después de la fecha que se indica.

Lee textualmente que se ha decidido desestimar las 6 alegaciones presentadas *“por los motivos expuestos en los informes sobre las alegaciones formuladas al reglamento que han emitido los miembros que conforman la comisión encargada del Canal de Información”* pero si se valora una a una las conclusiones que ha emitido el Comité parece que no se han tenido en cuenta las indicaciones de este a la hora de la desestimación.

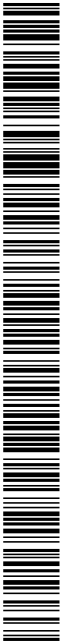
Ruega conste en acta lo siguiente:

- En cuanto a la primera alegación el Comité indica que no le corresponde pronunciarse, lo que no significa que la deniegue. Tampoco aporta el gobierno municipal ningún dato en el que se base para desestimarla. No hay justificación alguna que se haga constar.
- Sobre la segunda alegación indican *“según lo preceptuado en el artículo anterior es obligatorio consultar a la representación legal de los trabajadores antes de la implantación del Sistema Interno de Información del que este reglamento forma parte y tampoco es competencia de esta comisión lo relativo a esta consulta”*. Nuevamente el Comité no es quien desestima si no el gobierno municipal.
- Sobre la tercera y la designación de los responsables indican que la Ley 2/2023 no especifica los requisitos a cumplir por estos para cubrir cualquier plaza de ese Comité. Es cierto, pero opina que así no se refleja la imparcialidad y la transparencia si, además de no informar al Comité de Empresa, no se aceptan análisis razonables de las alegaciones formuladas desestimándolas. Lo que sí recomienda el Comité es que, aunque no es competencia suya y en el supuesto de no haberse realizado antes de la implementación de este Sistema Interno de Información, se lleve a cabo la consulta con la representación legal de los trabajadores.
Aportaría transparencia si las personas que forman dicho Comité fueran totalmente independientes y sólo podría siendo trabajadores habilitados nacionales.
- No hay mención alguna sobre la desestimación de las alegaciones cuarta y quinta, pero incluyéndolas en el comentario de la sexta, se indica que no es imprescindible incluir íntegramente los artículos 35 y 36 (sobre la protección de los denunciantes). Ha realizado nuevo repaso al reglamento y el artículo 36 ni se menciona desestimándose la alegación sin haberla siquiera valorado.

No hay lógica en la desestimación de las alegaciones y apela a la Secretaría General y a la Intervención a que tomen medidas sobre el trabajo que se hace.

El Alcalde-Presidente le reconoce el derecho de alegar, pero apelar a la Secretaría y a la Intervención es echar por tierra el esfuerzo realizado por los trabajadores municipales que son quienes han planteado desestimar las alegaciones en base a criterios técnicos y no políticos.

Toma la palabra la concejala de Régimen Interior, D^a Leticia Martín, para aclarar que la Comisión Antifraude supervisa el cumplimiento del Plan Antifraude, analiza riesgos



DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000014
Código Seguro de Verificación: ff52f15b-e708-4b13-8ccf-0a979274422f Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1663312 Fecha de impresión: 19/01/2026 09:10:52 Página 28 de 65	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 16/01/2026 10:58:34 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 16/01/2026 14:17:25 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



de corrupción, fraude y conflicto de intereses, gestiona el canal de denuncias interno, propone medidas preventivas y correctoras y realiza informe cuando surge un fraude en contratos, subvenciones o fondos europeos.

La orden 1030/2021 obligatoria para ayuntamientos que gestionan fondos de la Unión Europea no obliga a que la representación del Comité de Empresa esté en consultas de este Plan.

No es obligatoria la negociación colectiva del Plan Antifraude (art. 37 del Estatuto Básico del Empleado Público) y su formación corresponde al Pleno en base a informes técnicos que se presentan.

Con respecto a la transparencia le reprocha a la concejala del Grupo Mixto que ponga en duda la imparcialidad de los trabajadores si no son habilitados nacionales.

Le aclara que, en la RPT, en la ficha del trabajador se refleja claramente el hecho de participación en la Comisión.

Le responde la concejala D^a Isabel Luque que intentar mejorar un reglamento no es faltar el respeto a los trabajadores. No hace política si no que se trabaja por y para mejorar el municipio de San Fernando de Henares entre otras cosas informando a los vecinos sobre este Canal.

Opina que la concejala de Régimen Interior está manipulando el debate y quiere dejar claro que en el informe no aparece en ningún momento la desestimación de las alegaciones y además sí hacen constar que no les corresponde resolverlas.

Tanto a ella como a su compañera D^a Donata Galán no les queda más remedio que llevar este asunto al Defensor del Pueblo.

Retoma la palabra D^a Leticia Martín respondiéndole que da por hecho que sus alegaciones mejoran el reglamento y no es así en opinión de los técnicos.

Se trabaja por la mejora del municipio, pero siempre desde la política ya que no hay que olvidar que lo son tanto ellas dos como todos los concejales y ese es su trabajo, hacer política en favor de los vecinos.

Ante el comentario de que los vecinos no estaban informados le rebate que el reglamento estaba ya en la web en el mes de abril, es decir, estaban informados.

Esto es un Canal Interno de denuncias y no es obligatorio para los ayuntamientos salvo que se gestionen fondos europeos.

Opina que para denunciar la corrupción están los tribunales y así lo deberían hacer los trabajadores que lo consideren.

No quiere entrar en calificaciones como quién manipula el qué, pero le hace notar que en su intervención ha afirmado que ha desmontado el informe del Comité en 5 minutos, el trabajo de unos funcionarios públicos. Le parece una falta de respeto.

El Alcalde-Presidente comenta que es un buen reglamento y agradece a la concejala del Grupo Mixto su trabajo al alegar, pero se desestiman en base a los informes realizados por los propios funcionarios que trabajan día a día con este Canal y han decidido como debe funcionar en base a la Ley.

Está orgulloso de poner en marcha esta herramienta que no todos los ayuntamientos están llevando a cabo y el voto que emitirán está basado en lo que consideran los responsables del Canal.



Sometido a votación el dictamen de referencia resultó aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	12 PSOE
VOTOS EN CONTRA:	2 GM [Dª Isabel Luque, Dª Donata Galán]
ABSTENCIONES:	7 (6 PP, 1GM [D. Jesús Fernández])

IX.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2024, Y SU APROBACIÓN DEFINITIVA.

Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Gestión Económica-Administrativa y Gobierno Abierto, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, GESTIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA Y GOBIERNO ABIERTO
(Sesión extraordinaria de 17 de noviembre de 2025)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dictamen para la aprobación de la propuesta de desestimación de las alegaciones presentadas a la Cuenta General del ejercicio 2024, y su remisión al Pleno para su aprobación definitiva.

Se da cuenta del expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo, cuya propuesta es la siguiente:

“Asunto. -Propuesta de la Concejala delegada de Hacienda al Pleno Municipal, desestimando las alegaciones presentadas contra la Cuenta General del Ayuntamiento de San Fernando de Henares correspondiente al ejercicio 2024, y su aprobación definitiva previo Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.

PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA

A los efectos de su aprobación por el Pleno Municipal, previo Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, y transcurrido el período de exposición pública, se formula la siguiente PROPUESTA DE APROBACIÓN de la CUENTA GENERAL del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, correspondiente al ejercicio 2024

ANTECEDENTES

PRIMERO. -Una vez dictaminada la Cuenta General del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, para el ejercicio 2024, por la Comisión Especial de Cuentas, celebrada el día 30/09/2025, fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 03/10/2025, el anuncio relativo a la exposición pública del Expediente y la documentación preceptiva, por plazo de 15 días hábiles, a los efectos de ser examinada y presentar, por los interesados, las reclamaciones y/o alegaciones oportunas.

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000014
Código Seguro de Verificación: ff52f15b-e708-4b13-8ccf-0a979274422f Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1663312 Fecha de impresión: 19/01/2026 09:10:52 Página 30 de 65	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 16/01/2026 10:58:34 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 16/01/2026 14:17:25 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



SEGUNDO. -Dentro del período de exposición pública, D. Luis Peñalver Achaques presentó escrito de Alegaciones a dicha Cuenta General del 2024.

TERCERO. - Se ha emitido Informe-Propuesta por la Intervención municipal analizando las alegaciones presentadas por D. Luis Peñalver Achaques y proponiendo desestimarlas en su totalidad, así como, proceder a la aprobación de la Cuenta General Municipal correspondiente al ejercicio 2024 por el Pleno Municipal, como órgano competente, en los mismos términos y condiciones dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, celebrada con fecha 30/09/2024.

CUARTO. – La Cuenta General, ha sido formulada por la Intervención Municipal conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PROPUESTA DE ACUERDO

Por todo lo expuesto, visto el Informe-propuesta emitido por la Intervención municipal anteriormente señalado y vista la documentación que integra el expediente, esta concejalía delegada de Hacienda, en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente, propone al Pleno municipal, como órgano competente para su aprobación, previo Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Desestimar las Alegaciones presentadas con fecha 24/10/2025, por D. Luis Peñalver Achaques, contra la Cuenta General Municipal del ejercicio 2024, por los motivos expuestos en el Informe de la Intervención Municipal.

SEGUNDO.-Aprobar definitivamente las Cuentas y Estados, Anexos y demás documentos que componen la Cuenta General del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, correspondiente al ejercicio 2024, en los términos en que fue dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, celebrada el día 30/09/2025, presentada de conformidad con la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, y que está integrada por la Cuenta de la propia Entidad y las Cuentas anuales de la Empresa Municipal del Suelo de San Fernando de Henares, S.A.

TERCERO. -Rendir y remitir la Cuenta General de 2024 a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid y demás Órganos y Organismos correspondientes y realizar todas aquellas actuaciones que sean preceptivas, a los efectos de cumplir con lo establecido en la normativa vigente.

CUARTO. -Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y demás efectos que sean legalmente procedentes.

Es cuanto se propone al Pleno Municipal para su aprobación, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas

San Fernando de Henares, a fecha de la firma electrónica

Documento firmado electrónicamente
La Concejala delegada de Hacienda”



Sometida la propuesta a votación se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 4 PSOE
VOTOS EN CONTRA 0
ABSTENCIONES 3 (2 PP, 1 GM)

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.- Pablo Sanz Álvarez”

La concejala de Hacienda informa que la cuenta general del 2024 fue dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas el 30 de septiembre y publicada el 03 de octubre y dentro del periodo de exposición pública se presentó una alegación que se desestima en su totalidad en base al informe del Interventor por lo que se propone la aprobación definitiva por el Pleno.

Sometido a votación el dictamen de referencia resultó aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 12 PSOE
VOTOS EN CONTRA: 0
ABSTENCIONES: 9 (6 PP, 3 GM)

X.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE 3/44/2025MC DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

Se pasa a tratar el asunto de referencia de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Gestión Económica-Administrativa y Gobierno Abierto, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, GESTIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA Y GOBIERNO ABIERTO
(Sesión extraordinaria de 17 de noviembre de 2025)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dictamen para la aprobación del Expediente 3/44/2025MC de Modificación de Crédito por suplementos de crédito, financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales.

Código Seguro de Verificación:
ff52f15b-e708-4b13-8ccf-0a979274422f
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01281300_2026_1663312
Fecha de impresión: 19/01/2026 09:10:52
Página 32 de 65

FIRMAS

1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 16/01/2026 10:58:34 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL
2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 16/01/2026 14:17:25 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE



Se da cuenta del expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo, cuya propuesta es la siguiente:

“DE: CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA
A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: APROBACIÓN EXPEDIENTE 3/44/2025MC (X2025022181) POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADO CON R.T.G.G.

VISTA: La solicitud, modelo MPG-01 de Expediente de modificación de créditos por SUPLEMENTOS DE CRÉDITO financiados con remanente de tesorería para gastos generales por un importe total de 5.342.639,73.-euros que afecta al área FINANCIERO-TRIBUTARIA.

VISTOS: Los arts. 9 y siguientes del Capítulo II “Modificaciones de Créditos”, Título I: Normas Generales y de Modificación de Créditos” de las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente vigentes.

VISTO: El Informe favorable del Sr. Interventor Accidental, por el que se fiscaliza favorablemente la aprobación del EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 3/44/2025MC (X2025022181) en la modalidad de SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

Esta Concejala - Delegada de Hacienda PROPONE AL PLENO adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la modificación de crédito al Presupuesto 2025 que se contempla en el expediente de Modificación de Créditos nº 3/44/2025MC (X2025022181) por Suplementos de Crédito por un importe total de 5.342.639,73.-euros con cargo al siguiente detalle de aplicaciones presupuestarias e importes:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE FINANCIAN CRÉDITOS:

CPY	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
SIN CPY	2025 87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	5.342.639,73.-€
		TOTAL	5.342.639,73.-€

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE SUPLEMENTAN CRÉDITOS

CPY	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
SIN CPY	2025 0111 91101	Amortización de préstamos a largo plazo de entes del Sector Público	5.342.639,73.-€
		TOTAL	5.342.639,73.-€

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000014
Código Seguro de Verificación: ff52f15b-e708-4b13-8ccf-0a979274422f Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1663312 Fecha de impresión: 19/01/2026 09:10:52 Página 33 de 65	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 16/01/2026 10:58:34 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 16/01/2026 14:17:25 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



SEGUNDO: Se proceda con el trámite de publicidad correspondiente a la aprobación provisional, así como a la aprobación definitiva, en su caso.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverá.
San Fernando de Henares, a fecha de firma.
DOCUMENTO DATADO Y FIRMADO ELECTRONICAMENTE"

Sometida la propuesta a votación se obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR 4 PSOE
VOTOS EN CONTRA 0
ABSTENCIONES 3 (2 PP, 1 GM)

A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.

En San Fernando de Henares
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.- Pablo Sanz Álvarez"

Indica D^a Carolina Gómez que el importe de remanente de tesorería se destina a la amortización del préstamo del 2025 correspondiente al fondo de impulso económico del 2018 y al fondo de ordenación del 2023.
Al tener superávit presupuestario en la liquidación del 2024 la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera obliga a amortizar deuda del 2025.

D^a Dona Galán del Grupo Mixto quiere hacer como comentario únicamente que es una pena que no se haya destinado en el ejercicio correspondiente a necesidades del municipio.

Le responde el Alcalde-Presidente que hay que recordar que se viene desde 2019 con un porcentaje de deuda cercano al 180% cuando el techo de endeudamiento permitido por Ley es del 110% y este año el Ayuntamiento de San Fernando de Henares va a terminar con un porcentaje menor del 65%. La deuda se ha reducido considerablemente en 6 años y aprovecha a agradecer a Intervención el trabajo que han realizado. Además se va a amortizar al 100% un préstamo del 2018, lo que supone ahorro del importe de la deuda y de los intereses generados.
Este año han surgido también causas sobrevenidas como los daños producidos por la inundación, que ha sido algo inesperado y por lo que se han visto obligados a realizar diversas modificaciones de crédito para hacer frente a las obras de emergencia para recuperar el polideportivo municipal.
Se va a hacer un adelanto del presupuesto del Ayuntamiento para el próximo año en el que se va con unas inversiones importantes de mejora de la ciudad que él catalogaría de históricas como asfaltado, instalaciones deportivas, culturales y colegios públicos, acerado y otras diversas.



Sometido a votación el dictamen de referencia resultó aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 12 PSOE
VOTOS EN CONTRA: 0
ABSTENCIONES: 9 (6 PP, 3 GM)

XI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR D. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA CAPA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE LA DEFENSA DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS.

Se procede a debatir la proposición presentada por D. Miguel Ángel García Capa, cuyo tenor literal es el siguiente:

“MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES EN DEFENSA DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS.

MIGUEL ANGEL GARCÍA CAPA, portavoz del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento del Real Sitio de San Fernando de Henares, al amparo en lo establecido en el artículo 97 del ROF, eleva al Pleno de la Corporación para su debate, la siguiente Proposición sobre la **DEFENSA DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS** para su debate ante el Pleno del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En España, más de 3.413.000 personas cotizan en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Muchos de ellos son pequeños comerciantes, hosteleros, profesionales y emprendedores que sostienen buena parte del tejido económico y social de nuestros barrios.

El Gobierno de España anunció una nueva subida de las cuotas que deben abonar los trabajadores autónomos a la Seguridad Social a partir de 2026. Según la propuesta trasladada por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, las cuotas anuales aumentarían entre 200 y 2.500 euros.

Este incremento suponía un nuevo golpe al emprendimiento, al comercio local, a los profesionales liberales y a miles de familias que cada mes sostienen con esfuerzo su actividad económica.

Sin embargo, ante la enorme presión del sector de los autónomos, de los agentes sociales y del Partido Popular, el Gobierno se ha visto obligado a rectificar. Esta rectificación, no obstante, no impide que el ejecutivo siga trasladando un incremento de las cotizaciones que habrán de abonar los trabajadores por cuenta propia.

Más allá del sistema de cotización, muchos de los compromisos del Gobierno adquiridos con los autónomos en 2023 siguen sin materializarse. Compromisos que suponen mejoras fundamentales para el colectivo de autónomos en los ámbitos de protección social, pluriactividad, conciliación y simplificación burocrática. Este incumplimiento agrava el descontento del sector y refuerza la necesidad de que las administraciones locales y

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000014
Código Seguro de Verificación: ff52f15b-e708-4b13-8ccf-0a979274422f Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1663312 Fecha de impresión: 19/01/2026 09:10:52 Página 35 de 65	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 16/01/2026 10:58:34 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 16/01/2026 14:17:25 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



autonómicas reclamen al Gobierno un calendario claro de desarrollo, seguimiento y auditoría de las reformas prometidas.

Asimismo, resulta imprescindible que el Gobierno de España ponga en marcha el régimen de franquicia de IVA, mediante la transposición de la Directiva europea 2020/285, cuyo plazo de aplicación expiró el 1 de enero de 2025, siendo España de los pocos países de la Unión Europea que no ha cumplido con esta obligación. Esta medida permitiría que los autónomos y pequeñas empresas con una facturación anual inferior a 85.000 euros quedasen exentos de pagar y declarar el IVA, lo que supondría un alivio directo en sus cargas fiscales y una notable simplificación administrativa. Dar cumplimiento a esta normativa europea ofrecería un respiro real a miles de profesionales y pequeños negocios que sostienen el tejido productivo local.

Desde el Grupo Municipal Popular consideramos que no es el momento de castigar más al tejido productivo, sino de acompañar, facilitar y proteger a quienes mantienen la actividad económica en momentos de incertidumbre tanto en las grandes como en las pequeñas y medianas localidades de nuestro territorio. El Ayuntamiento de San Fernando de Henares no puede permanecer ajeno a esta amenaza para tantos vecinos que son autónomos, y debe expresar de forma clara su rechazo al infierno fiscal y burocrático que se ha infligido a los ciudadanos desde el Gobierno de España y su apoyo a quienes con su trabajo diario sostienen la economía local.

Por todo ello, el Grupo Popular en el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, eleva al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDOS:

- 1. El Ayuntamiento de San Fernando de Henares manifiesta su rechazo a la política fiscal del Gobierno de España hacia los trabajadores autónomos, que en los últimos 7 años se ha traducido en una creciente carga impositiva, incertidumbre y falta de estabilidad normativa. Lejos de ofrecer seguridad y apoyo a quienes generan empleo y riqueza, el Gobierno mantiene a los autónomos sometidos a una presión fiscal desproporcionada que lastra la iniciativa emprendedora y el dinamismo económico local.*
- 2. El Ayuntamiento de San Fernando de Henares insta al Gobierno de España a cumplir los compromisos adquiridos con los trabajadores autónomos en 2023, impulsando de manera inmediata las reformas pendientes en materia de protección social, pluriactividad, conciliación y simplificación burocrática, y estableciendo un calendario claro de seguimiento y evaluación de dichas medidas, en diálogo con las principales organizaciones representativas del sector.*
- 3. El Ayuntamiento de San Fernando de Henares insta al Gobierno de España a aplicar de forma inmediata el régimen de franquicia de IVA previsto por la Directiva europea, que permite eximir del pago y la presentación de declaraciones de IVA a los autónomos y pequeñas empresas con una facturación anual inferior a 85.000 euros, lo que supondría un importante alivio fiscal y administrativo para el colectivo.*
- 4. El Ayuntamiento de San Fernando de Henares muestra su apoyo y reconocimiento a los autónomos, pequeños empresarios y emprendedores de la ciudad, reafirmando su compromiso de impulsar medidas municipales de apoyo al autoempleo, la formación y la digitalización.*

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000014
Código Seguro de Verificación: ff52f15b-e708-4b13-8ccf-0a979274422f Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1663312 Fecha de impresión: 19/01/2026 09:10:52 Página 36 de 65	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 16/01/2026 10:58:34 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 16/01/2026 14:17:25 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



5. *Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, a las asociaciones nacionales de autónomos (ATA, UPTA y UATAE), a la ASOCIACION DE EMPRESARIOS DEL HENARES (AEDHE), a FORUM asociación de Autónomos, Comercios y PYMES de San Fernando de Henares y demás asociaciones de comerciantes de la ciudad.*

San Fernando de Henares a 12 de noviembre de 2025”

El proponente presenta una proposición, dice, que tiene bastante interés ya que considera que es un sector que está siendo maltratado por las políticas del gobierno de España.

El Consejo de Ministros anunció subida de cuotas que tuvo que rectificar ante las críticas recibidas incumpliendo, además, todos los acuerdos a los que se había comprometido con las asociaciones de autónomos en el 2023.

No ha aplicado la directiva europea que permite la exención de IVA para quienes facturen menos de 85.000 euros al año.

El resultado es una anomalía en Europa que la pagan los autónomos.

No es el momento de castigar a quienes crean empleo y riqueza.

Piden que el Ayuntamiento reclame al Gobierno que cumpla con su obligación y que se pronuncie con claridad si rechaza la política fiscal del Gobierno o por el apoyo firme a los autónomos.

Se entiende que el equipo de gobierno de San Fernando que no se debería ir a favor de las directrices del Gobierno en contra de el interés general de los vecinos.

Exigen la exención de IVA cuando corresponda, menor burocracia y una mayor protección social. Que no sea un problema ser emprendedor en nuestro Municipio.

Hay que elegir del lado de quién se está.

El concejal D. Jesús Fernández se pronuncia como autónomo. La presión fiscal que tiene la pequeña y mediana empresa en de un 70% facture o no. Crean puestos de trabajo y se ha reducido en mucho el número de personas a cargo por no poder afrontar el gasto que conlleva.

Pide al equipo de gobierno el voto positivo.

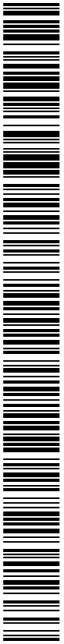
D^a Isabel Luque le pregunta al proponente en número de autónomos que hay en la actualidad en San Fernando de Henares.

Proporciona el dato de los que hay en la Comunidad de Madrid, 93,5 autónomos por cada 1.000 personas en edad de trabajar, pero sólo se presentan propuestas para reclamar al Gobierno de España.

Lo que no dice el PP es que la exención de IVA que ha mencionado es para empresas que trabajan con clientes y proveedores internacionales por lo que un comercio local no puede tener ese beneficio.

Un trabajador por cuenta ajena aporta 533 euros para cobrar 2.000 netos, un autónomo para recibir lo mismo aporta 283 euros. No entiende entonces la intención de la proposición.

La responsabilidad recae en la Comunidad de Madrid que es quien abandona a quienes generan empleo y sostiene la economía local habiendo descendido mucho el presupuesto de formación y asesoramiento a emprendedores, no hay cursos, menos de un 25% de lo prometido para tarifa cero y, además, los alquileres de los locales son



DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000014
Código Seguro de Verificación: ff52f15b-e708-4b13-8ccf-0a979274422f Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1663312 Fecha de impresión: 19/01/2026 09:10:52 Página 37 de 65	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 16/01/2026 10:58:34 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 16/01/2026 14:17:25 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



inasumibles. Para que no muera el pequeño comercio se necesita de nuevos convenios, acuerdos y soluciones. Ese no es el enfoque del PP. Votarán en contra.

El Alcalde-Presidente le responde al proponente que el derecho al cese por actividad lo implantó el gobierno socialista del presidente Zapatero.

Las mayores subidas de IRP e IVA ha sido con el gobierno del presidente Mariano Rajoy.

La liberación masiva de grandes superficies está dañando el pequeño comercio y eso es fruto de la política de la Comunidad de Madrid.

Se equivoca cuando da a entender que apoya al autónomo cuando en muchas ocasiones se han abstenido o han votado en contra de proposiciones que les benefician.

Le concede turno de palabra a D. Jesús Fernández achaca a sus compañeras de Grupo municipal de tomar datos del chat GPT para rebatir ciertas proposiciones cuando dicen que el autónomo no está mal. La realidad es otra ya que no se puede tener una baja o vacaciones.

El 70% de los impuestos que paga un autónomo es para el Estado directa o indirectamente.

D^a Isabel Luque le responde que no conoce el chat GPT y le pide respeto y que no mienta ya que es hija de autónomos. Quiere aclarar que es necesario que los autónomos deben tener convenios, acuerdos y actualizar su situación, pero tenemos un gobierno regional que tiene una responsabilidad para con todos los trabajadores de esta comunidad. La proposición del PP no habla de lo presupuestado y no aplicado ni de la previsión de los presupuestos del año 2026 de la Comunidad de Madrid. Le pide le responda a las cuestiones que le ha hecho en primer turno.

D. Miguel Ángel García Capa le responde desde su condición de autónomo y que además se dedica a asesorar a empresas, las cuales en un tanto por ciento elevadísimo son autónomos o muy pequeñas sociedades o comercios.

Ha dado datos falsos ya que la cotización de un trabajador por cuenta ajena sí es cierto que es alta pero más de un 30% lo soporta la empresa que además en muchos casos es un autónomo.

El hecho de que la administración presiones fiscalmente al autónomo conlleva consecuencias como que se deje de tener trabajadores a su cargo que son por cuenta ajena.

El caso de multinacionales en San Fernando son los menos. La inmensa mayoría son pymes y pequeñas sociedades.

Al Sr. Alcalde le indica que ha optado por apoyar a quien pone las trabas a los autónomos y le pide que no se remonte a tantos años atrás como al gobierno de Rajoy para buscar excusas a la subida que sufrieron los autónomos y que ellos no han bajado en ningún momento estando ya siete años en el poder.

Le pide se posicione para que el gobierno les alivie de la carga fiscal, social, burocrática y de trabajo que tienen que soportar.

El Sr. Alcalde reitera que el PP fue quien subió el IVA al 21%, el que vota en contra de la revalorización de las pensiones, de la reforma laboral etc. La protección a los

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000014
Código Seguro de Verificación: ff52f15b-e708-4b13-8ccf-0a979274422f Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1663312 Fecha de impresión: 19/01/2026 09:10:52 Página 38 de 65	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 16/01/2026 10:58:34 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 16/01/2026 14:17:25 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



autónomos la ha realizado el partido socialista. Le pide que traigan medidas reales para los autónomos. El equipo de gobierno ha paliado la tasa de basuras y el PP no estaba de acuerdo con la iniciativa y en los ayuntamientos gobernados por el PP no se ha implantado ninguna ayuda.
Dice que esta proposición la ha hecho la jefatura del PP y la han presentado en varios municipios.

Sometida a votación la proposición de referencia resultó rechazada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 7 (6 PP, 1GM [D. Jesús Fernández])
VOTOS EN CONTRA: 14 (12 PSOE, 2 GM [Dª Isabel Luque, Dª Donata Galán])
ABSTENCIONES: 0

XII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR Dª. MARÍA DEL ROSARIO RABADÁN PÉREZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, PARA EXIGIR RESPONSABILIDADES Y UNA AUDITORÍA URGENTE SOBRE LOS FALLOS DEL SISTEMA COMETA.

Se procede a debatir la proposición presentada por Dª. María del Rosario Rabadán Pérez, cuyo tenor literal es el siguiente:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA EXIGIR RESPONSABILIDADES Y UNA AUDITORÍA URGENTE SOBRE LOS FALLOS DEL SISTEMA COMETA

Dña. María del Rosario Rabadán Pérez, concejal del Grupo Municipal del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento del Real Sitio de San Fernando de Henares, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del ROF, eleva al Pleno de la Corporación para su debate, la siguiente moción para exigir responsabilidades y una auditoría urgente sobre los fallos del sistema COMETA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia contra las mujeres en todas sus manifestaciones —violencia de género, violencia sexual, prostitución y trata con fines de explotación sexual— constituye la expresión más inaceptable de desigualdad en una sociedad democrática como la nuestra. La protección de las víctimas y la defensa de su dignidad debe ser una prioridad innegociable de todas las instituciones.



El sistema de dispositivos telemáticos de control conocido como COMETA es una de las principales herramientas para garantizar la seguridad de las mujeres víctimas de violencia de género y violencia sexual, al permitir la vigilancia efectiva del cumplimiento de las medidas judiciales de alejamiento. Sin embargo, tras el cambio del prestador del servicio en 2023, se han detectado fallos graves en la migración de datos y en el funcionamiento de los dispositivos, lo que ha supuesto la pérdida de información histórica, problemas de localización y cobertura, e incluso casos en los que los agresores pudieron quitarse las pulseras sin dificultad.

Tal y como han denunciado fiscalías especializadas, sindicatos policiales, jueces de violencia sobre la mujer y abogados especializados en violencia de género, estas incidencias han provocado sobreseimientos provisionales, absoluciones de agresores y una grave desprotección de las víctimas. El propio Observatorio de Violencia del CGPJ advirtió en su día del riesgo de adjudicar el contrato a empresas sin experiencia suficiente en este ámbito. Además, la gestión política de esta crisis por parte del Ministerio de Igualdad ha sido claramente insuficiente. Se han intentado minimizar los problemas hablando de incidencias “puntuales”, cuando en realidad se han prolongado durante meses y han puesto en riesgo a miles de mujeres.

A esta situación se suma un contexto de absoluta falta de ejemplaridad por parte del Gobierno de Pedro Sánchez, cuyo Ejecutivo se ha visto salpicado por escándalos sexuales y conductas impropias que han provocado la indignación social y el descrédito institucional. Mientras se minimizaban los fallos del sistema COMETA, que ponían en riesgo la vida de miles de mujeres, dirigentes socialistas se veían envueltos en episodios bochornosos que han ocupado titulares y que muestran la doble moral de un Gobierno que se presenta como adalid del feminismo mientras tolera o silencia conductas machistas y abusivas en su propio entorno

La credibilidad del Ejecutivo en materia de igualdad y protección de las mujeres está gravemente comprometida. No se puede exigir confianza en un Gobierno que abandona a las víctimas con dispositivos que fallan, al tiempo que se ve manchado por escándalos de naturaleza sexual que agravan aún más la sensación de desprotección e impunidad.

La gravedad de los hechos exige explicaciones públicas, depuración de responsabilidades y, sobre todo, garantías de que el sistema COMETA funcione con los más altos estándares de seguridad y eficacia.

El último episodio de esta cadena de fallos se produjo el pasado 11 de noviembre de 2025, cuando el sistema COMETA sufrió una incidencia técnica que obligó a activar los protocolos de emergencia. La incidencia duro más de medio día, generando incertidumbre entre las víctimas y los cuerpos de seguridad. El fallo volvió a poner de manifiesto la fragilidad del sistema y la necesidad urgente de una auditoría independiente que garantice su fiabilidad.

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000014
Código Seguro de Verificación: ff52f15b-e708-4b13-8ccf-0a979274422f Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1663312 Fecha de impresión: 19/01/2026 09:10:52 Página 40 de 65	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 16/01/2026 10:58:34 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 16/01/2026 14:17:25 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



PROPUESTA DE ACUERDOS

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de San Fernando de Henares propone elevar al Pleno, para su debate y votación, la siguiente Moción:

- 1. Reprobar a la ministra de Igualdad, Ana Redondo García, y exigir su cese inmediato, como máxima responsable política de la gestión negligente del sistema COMETA y de la desprotección de miles de mujeres víctimas de violencia de género y violencia sexual.*
- 2. Exigir al Gobierno de España la contratación inmediata de una auditoría externa, independiente y transparente sobre el contrato, funcionamiento y fiabilidad del sistema COMETA, incluyendo tanto la fase de adjudicación como la de implantación y el periodo actual de servicio.*
- 3. Instar al Ministerio de Igualdad y al Ministerio del Interior a publicar de manera inmediata y detallada todos los datos relativos a los fallos del sistema que hayan tenido incidencia directa en la Comunidad de Madrid y, en particular, en San Fernando de Henares, incluyendo:*
 - Número de víctimas afectadas en San Fernando de Henares.*
 - Número de procedimientos judiciales alterados o sobreesidos en la localidad.*
 - Tipología de fallos detectados (localización, cobertura, manipulación de dispositivos, etc.).*
 - Duración real de las incidencias y protocolos de respuesta activados.*
- 4. Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Igualdad, al Ministerio del Interior, al Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, a la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género y a la Federación Española de Municipios y Provincias, para que se conozca la postura firme de este Ayuntamiento en defensa de las víctimas.*

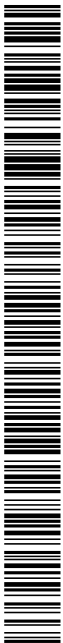
En San Fernando de Henares, a 12 de noviembre de 2025.

Fdo. María del Rosario Rabadán Pérez

Concejal del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de San Fernando de Henares”

Expone la Sra. Rabadán expone su proposición explicando que se trae porque se han repetido fallos en el sistema Cometa y no se hace como gesto político ya que hay que exigir la protección real de las mujeres víctimas de violencia porque el sistema debe garantizar su seguridad.

Jueces, fiscales, sindicatos policiales y abogados han denunciado que estos fallos han



DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000014
Código Seguro de Verificación: ff52f15b-e708-4b13-8ccf-0a979274422f Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1663312 Fecha de impresión: 19/01/2026 09:10:52 Página 41 de 65	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 16/01/2026 10:58:34 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 16/01/2026 14:17:25 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



supuesto sobreseimientos, absoluciones y desprotección de las mujeres. Pide responsabilidades políticas y asumir las consecuencias. Debe haber una auditoría externa que verifique los estándares altos de seguridad necesarios y una transparencia total para saber el número de víctimas afectadas.

La concejala D^a Donata Galán, concejala del Grupo Mixto por la candidatura de Más Madrid, está de acuerdo con el fondo de la proposición, pero le parece cínico por parte del Grupo Popular traerla cuando sus políticas con relación a la gestión de los puntos municipales de observatorio contra la violencia de género han sido reducidas en un 30%. Las profesionales están al límite y no se renuevan la estrategia contra la violencia desde 2021. También le parece cínico ya que no van a los minutos de silencio ni participan en el Consejo de las Mujeres. Usan la violencia machista para tapar recortes y abandono institucional. Espera que ojalá los dispositivos Cometa lleguen a dar el uso efectivo que se necesita.

La concejala de Igualdad tacha la proposición, al igual que la anterior, de mera forma de dar caña al gobierno de España ya que el equipo de gobierno municipal no pinta nada en este tema.

La protección de la víctima de violencia de género es una prioridad absoluta para este equipo de gobierno y no es negociable.

Todas las instituciones tienen que ser coherentes con lo que dicen.

Lo que no da la Comunidad es lo que exigen a los demás. El sistema Cometa es un sistema estatal y esto significa que los datos pertenecen al Estado y quien los necesite tiene que solicitarlos a través del canal del gobierno.

Ve ilógico que se faciliten al Ayuntamiento los datos de las incidencias como se pide en la proposición ya que facilitar datos sería ilegal.

La protección de las víctimas está por encima de cualquier debate político y su seguridad no es negociable.

Considera la proposición deleznable y una barbaridad las peticiones que hacen.

D Jesús Fernández comenta que hay que reconocer que sistema Cometa ha fallado y punto, no procede tachar de cínica la proposición como se ha hecho.

D^a Rosario Rabadán le responde a la concejala de Igualdad que la protección de datos la utilizan con doble rasero cuando conviene. Se escudan en la protección de datos para ocultar los errores que ha habido y las personas, víctimas, que han corrido riesgo. No se está pidiendo, en contra de la interpretación de la concejala de Igualdad, datos personales como piden ellos con respecto a los médicos.

Hay que reconocer que el sistema falla para subsanarlo y la proposición no es para dar caña al gobierno de España, como dice D^a Guadalupe frivolizando este asunto, si no para exigir responsabilidades ya que es un tema muy serio y la ministra de Igualdad debe dar explicaciones y dimitir.

Retoma la palabra la concejala de Igualdad para reconocer que el sistema falló, pero la ministra dio las explicaciones necesarias y pidió disculpas. La proposición incluye referencias y descalificaciones al gobierno de Pedro Sánchez que no tienen nada que ver con el sistema Cometa.

Este sistema es el más sensible que existe y no se debe utilizar para insultar al



gobierno de España y a todos los socialistas. Así se siente ella y los tacha de impresentables.

La concejala proponente agradece a la concejala de Igualdad su intervención reconociendo que el sistema Cometa ha tenido fallos, el riesgo que han corrido esas mujeres y haciéndolo extensivo a sus hijos.

Crítica un partido que tiene por bandera el feminismo, pero los problemas los esconde debajo de la manta cuando el verdadero problema es su mala gestión.

Le pide al Sr. Alcalde que se ponga al lado de las víctimas, que es el apoyar la moción ya que siempre dice que da igual el partido que gobierne para hacer lo justo.

Cuando una víctima pierde la confianza en una institución es muy difícil recuperarla.

Cierra el debate el Alcalde-Presidente le responde que lo que tienen que hacer es pedir la dimisión del alcalde de Alpedrete y aclara que San Fernando forma parte del sistema Viogén de protección a las víctimas de violencia machista. Este servicio no ha contado con el apoyo de ningún concejal del PP ya que cuando trajeron a Pleno la creación de más puestos policiales para esa unidad de protección ellos votaron en contra. Madrid ciudad no ha renovado el convenio Viogén por hacer oposición al gobierno de España.

Están negando a los mayores disfrutar de una residencia pública de calidad apoyando la gestión privada. El protocolo da la vergüenza fue una decisión política al igual que lo es con respecto a las residencias.

El sistema Cometa ha tenido un fallo del propio sistema y se ha abierto una investigación para saber las causas.

Nunca ha ocurrido en San Fernando que el PP no participe en el Consejo de las Mujeres activamente, en los minutos de silencio y aportando lo que pueda.

El PP ahora mismo ha decidido no participar en nada y seguir la senda de la ultraderecha.

Sometida a votación la proposición de referencia resultó rechazada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	7 (6 PP, 1GM [D. Jesús Fernández])
VOTOS EN CONTRA:	14 (12 PSOE, 2 GM [D ^a Isabel Luque, D ^a Donata Galán])
ABSTENCIONES:	0

Se hace un receso de 5 minutos a petición de los concejales retomándose la sesión a las 19 horas y 55 minutos.

XIII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR D^a. MARÍA SILVIA GARCÍA ROJO, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, PARA ADHERIRSE AL MANIFIESTO DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID, DEL 25 DE NOVIEMBRE “DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO”.

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000014
Código Seguro de Verificación: ff52f15b-e708-4b13-8ccf-0a979274422f Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1663312 Fecha de impresión: 19/01/2026 09:10:52 Página 43 de 65	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 16/01/2026 10:58:34 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 16/01/2026 14:17:25 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



Se procede a debatir la proposición presentada por D^a. María Silvia García Rojo, cuyo tenor literal es el siguiente:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES PARA ADHERIRSE AL MANIFIESTO DEL 25 DE NOVIEMBRE DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID

Dña. Silvia García Rojo concejal del Grupo Municipal del Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento del Real Sitio de San Fernando de Henares, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del ROF, eleva al Pleno de la Corporación para su debate, la siguiente moción para adherirse al manifiesto del 25 de noviembre de la Federación de Municipios de Madrid

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 25 de noviembre se conmemora el Día Internacional Contra la Violencia de Género, una fecha que nos recuerda la necesidad de mantener firme el compromiso institucional y social frente a esta lacra. La violencia contra las mujeres y los menores es un problema de primer orden que exige unidad, determinación y recursos suficientes para garantizar la seguridad de las víctimas y la eficacia de las medidas de protección.

La Federación de Municipios de Madrid (FMM) ha hecho público su Manifiesto del Día Internacional Contra la Violencia de Género, cuyo texto íntegro declara:

“Cada 25 de noviembre recordamos con dolor y firmeza a todas las mujeres asesinadas a manos de sus parejas o exparejas, así como a los hijos que también han sido víctimas directas o indirectas de esta violencia. Detrás de cada cifra hay una vida rota y familias marcadas para siempre. Como sociedad y como instituciones tenemos la obligación de actuar con la máxima determinación para proteger a las víctimas y evitar que estas tragedias se repitan.

La violencia contra la mujer es una realidad dramática que atraviesa generaciones, clases sociales y territorios. No se trata de una cuestión ideológica, sino de un problema humano y social de primer orden que exige unidad y seriedad en la respuesta. El compromiso debe ser firme: prevenir, garantizar la seguridad de las víctimas, proporcionar recursos eficaces y asegurar que ninguna mujer ni ningún menor se sienta desamparado.

En este día, desde la Federación de Municipios de Madrid queremos expresar nuestro apoyo y cercanía a todas las mujeres que sufren violencia, a las que lo han superado y a las familias que han perdido a un familiar o ser querido a causa de esta violencia. También reconocemos la situación especialmente vulnerable de adolescentes expuestas a nuevas formas de acoso, de mujeres con discapacidad, de mujeres mayores y de menores que

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000014
Código Seguro de Verificación: ff52f15b-e708-4b13-8ccf-0a979274422f Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1663312 Fecha de impresión: 19/01/2026 09:10:52 Página 44 de 65	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 16/01/2026 10:58:34 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 16/01/2026 14:17:25 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



conviven con la violencia. A todas ellas debemos seguir dando una protección reforzada y respuestas rápidas y efectivas.

La prioridad debe ser siempre la seguridad de las víctimas y la prevención de futuros casos. Para ello, es imprescindible dotar de medios suficientes a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, a la Justicia y a los servicios sociales, garantizando coordinación y lealtad entre administraciones. La sociedad nos exige eficacia.

Hoy renovamos nuestro compromiso de trabajar sin descanso hasta que ninguna mujer pierda la vida por esta causa. Nuestra responsabilidad debe seguir siendo: proteger, acompañar y ofrecer salidas reales a quienes sufren violencia, con la convicción de que solo a través de la acción efectiva y el consenso podremos erradicar esta lacra.”

El Grupo Municipal Popular de San Fernando de Henares comparte plenamente este compromiso y considera imprescindible que nuestro Ayuntamiento se adhiera de manera expresa al manifiesto de la FMM, mostrando unidad institucional y firmeza en la defensa de las víctimas.

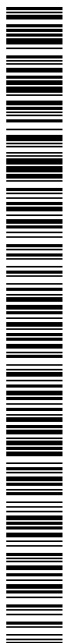
ACUERDOS

1. *Adherirse de manera expresa al Manifiesto del Día Internacional Contra la Violencia de Género de la Federación de Municipios de Madrid (FMM), en su texto íntegro.*
2. *Manifestar el compromiso firme del Ayuntamiento de San Fernando de Henares en la lucha contra la violencia de género, renovando la voluntad de proteger, acompañar y ofrecer salidas reales a las víctimas.*
3. *Dar traslado del presente acuerdo a:*
 - *Comunidad de Madrid, como administración autonómica competente.*
 - *Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, como órgano estatal especializado.*
 - *Federación de Municipios de Madrid (FMM), como entidad promotora del manifiesto.*
 - *Consejo Consultivo de la Mujer de San Fernando de Henares, como órgano de participación local.*
 - *Asociaciones de mujeres y entidades sociales de San Fernando de Henares, para conocimiento y difusión.*
 - *Grupos municipales del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, para constancia institucional.*

En San Fernando de Henares, a 12 de noviembre de 2025.

Fdo. Silvia García Rojo

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000014
Código Seguro de Verificación: ff52f15b-e708-4b13-8ccf-0a979274422f Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1663312 Fecha de impresión: 19/01/2026 09:10:52 Página 45 de 65	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 16/01/2026 10:58:34 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 16/01/2026 14:17:25 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



Concejal del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de San Fernando de Henares

Expone la proponente y toma la palabra en primer lugar el concejal D. Jesús Fernández indicando que ha oído debatir a los portavoces del PP y del PSOE sobre la tasa de basuras y les aclara que en Europa los dos votaron a favor siendo únicamente VOX quien votó en contra.

Con esta moción el PP se está quitando la máscara ya que la violencia no entiende de género y así lo considera su partido. Votará en contra.

D^a Isabel Luque dice estar bastante de acuerdo en varias de las cuestiones que presenta la Federación de Municipios de Madrid, pero no entiende que a la vez recorten presupuestos, bloquean el plan de igualdad y dejan caducar la estrategia contra la violencia de género desde hace 4 años.

La violencia de género hay que erradicarla y les pide al PP que cesen a los miembros de su partido que sean negacionistas ya que genera mucho daño.

La concejala de Igualdad dice que el PP presenta esta moción porque no se atreven a traer la de la Federación de Municipios de España ya que esta última tenía consenso y aprobación de la Comisión de Igualdad por parte de las dos alcaldesas, del PP y del PSOE, que representan esa Comisión habiendo enviado la moción a los municipios.

A última hora, por parte del PP, se ha modificado y se pide nueva aprobación siendo votada en contra por el resto de partidos como es lógico.

Sigue siendo política en contra del gobierno de España negociando con VOX.

Hablar de los recursos necesarios cuando en Madrid se recortan no tiene sentido alguno. Apoya las palabras de la concejala D^a Isabel Luque.

No pueden aprobar esta proposición cuando no participan en el apoyo a la mujer.

El Sr. Alcalde confirma que pertenece a la Junta de Gobierno de la Federación de Municipios de Madrid y es la primera vez que no se ha consensuado esta proposición y que Madrid decide ir por libre con respecto a la acordada por la Federación Española de Municipios y Provincias. Les parece una falta de respeto.

D. Jesús Fernández pide respeto hacia el suceso de Alpedrete ya que no se puede aceptar o excusar un asesinato, pero hay que dar ayuda psicológica a quien lo necesita ya que este es un claro ejemplo de un desenlace fatal.

La concejala proponente le parece que es una pena no apoyar la proposición ya que este manifiesto carece totalmente de ideología y no hay ninguna alusión a la Ley del Sí es Sí, a las fallas de los dispositivos electrónicos y las repercusiones en mujeres de nuestro país que buscan el consenso que al parecer no se va a dar en este Pleno.

Hace 2 años ellos apoyaron el manifiesto por Unanimidad y el pasado año votaron a favor. No hay diferencia en las proposiciones y lo que se pretende es negar la mala gestión que está sufriendo este tema en la actualidad.

El Alcalde-Presidente le comenta que no se entiende el porqué de cambiar el texto. Se ha preguntado y no se ha dado respuesta alguna. No pueden votar a favor de un texto que no es el consensuado en la Federación Española de Municipios y Provincias que es quien representa a todos los alcalde y alcaldesas de diferentes signos políticos.

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000014
Código Seguro de Verificación: ff52f15b-e708-4b13-8ccf-0a979274422f Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1663312 Fecha de impresión: 19/01/2026 09:10:52 Página 46 de 65	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 16/01/2026 10:58:34 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 16/01/2026 14:17:25 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



Sometida a votación la proposición de referencia resultó rechazada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: 6 PP
VOTOS EN CONTRA: 15 (12 PSOE, 3 GM)
ABSTENCIONES: 0

XIV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR D^a. LETICIA MARTÍN GARCÍA, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE “LA CONDENA DE LA DICTADURA FRANQUISTA, EN DEFENSA DE LA LIBERTAD Y EN RECONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS REPRESALIADAS”.

Se procede a debatir la proposición presentada por D^a. Leticia Martín García, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DOÑA LETICIA MARTÍN GARCÍA, COMO PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 97.3 DEL ROF, PROPONE AL PLENO MUNICIPAL LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN “LA CONDENA DE LA DICTADURA FRANQUISTA, EN DEFENSA DE LA LIBERTAD Y EN RECONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS REPRESALIADAS”

El golpe de Estado militar del 18 de julio de 1936 contra el Gobierno legítimo de la Segunda República dio lugar a una guerra civil que desembocó en una dictadura militar encabezada por el general Francisco Franco.

Durante casi cuarenta años, el régimen franquista impuso un sistema de represión política, social y cultural caracterizado por la negación de los derechos y libertades fundamentales, la persecución de la disidencia, la censura, la violencia institucional y la vulneración sistemática de los derechos humanos.

Miles de personas fueron encarceladas, ejecutadas o forzadas al exilio por motivos políticos, ideológicos o de conciencia. En toda España, y también en nuestra Comunidad de Madrid, existen fosas comunes y lugares de memoria que testimonian la magnitud de aquella represión.

San Fernando de Henares, municipio comprometido históricamente con los valores democráticos, la justicia social y la defensa de los derechos humanos, considera un deber moral e institucional condenar cualquier forma de dictadura y rendir homenaje a las víctimas del franquismo y a quienes lucharon por la libertad y la democracia.

La consolidación de la democracia en España exige el reconocimiento de las víctimas, la preservación de la memoria democrática y la condena explícita de la dictadura franquista, en coherencia con los valores constitucionales y los principios de verdad, justicia y reparación.

San Fernando de Henares ha sido, a lo largo de su historia, un municipio comprometido con los valores democráticos, con la defensa de los derechos sociales y con la participación ciudadana. Hoy, reafirmamos ese compromiso, recordando que la libertad y la democracia se construyen con la implicación diaria de todas y todos.

A pocos días de conmemorar el Día de la Constitución, el Ayuntamiento de San Fernando de Henares invita a la ciudadanía a reivindicar los valores constitucionales que nos unen, y a seguir fortaleciendo una sociedad más justa, solidaria e igualitaria.



Por todo ello, el grupo municipal socialista eleva al pleno para su aprobación, los siguientes acuerdos:

1. *Condenar de manera firme y pública la dictadura franquista, responsable de la supresión de libertades, la persecución política y graves violaciones de derechos humanos durante su vigencia entre 1939 y 1975.*
2. *Reconocer y rendir homenaje a todas las víctimas del franquismo, así como a quienes defendieron la legalidad republicana y los valores democráticos frente al golpe de Estado de 1936 y los casi 40 años de represión posterior.*
3. *Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de San Fernando de Henares con la defensa de los valores democráticos, la justicia, la igualdad, la verdad y la reparación a las víctimas de la dictadura.*
4. *Instar a las administraciones públicas competentes, y en particular a la Comunidad de Madrid y al Gobierno de España, a continuar impulsando políticas activas de memoria democrática, la exhumación de fosas comunes, la identificación de las víctimas y la preservación de los lugares de memoria histórica.*
5. *Promover en el ámbito municipal iniciativas de memoria y educación democrática, especialmente dirigidas a las nuevas generaciones, que contribuyan a mantener viva la memoria de quienes sufrieron la represión y defendieron la libertad."*

El objeto de la proposición es reivindicar que no caiga en el olvido lo que fue el franquismo, represión de la ideología, represión de la mujer, presos políticos y ejecuciones hasta sus últimos días.

España tenía una democracia y sufrió un golpe de Estado y la historia no miente.

Lo que se trae a Pleno es que el Ayuntamiento muestre firme condena a la dictadura y se rinda homenaje a las víctimas y exiliados durante la dictadura.

Hay que defender los valores democráticos condenando el franquismo.

Entiende que tanto la Comunidad de Madrid y el gobierno de España tienen que contar con apoyo para poder resarcir a las víctimas.

Hay que combatir la corriente que está habiendo en determinados estratos de población, como es la más joven, donde se promulgan sistemas autoritarios.

A día de hoy hay personas que no han podido enterrar a sus familiares y cualquier persona decente debe condenar la pérdida de los valores democráticos.

D. Jesús Fernández define la proposición como otro más de los comodines que usa el equipo de gobierno y dice que trata de desviar la atención de la corrupción que se vive hoy en día en el partido socialista que gobierna España.

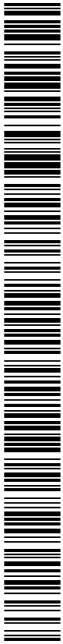
Está de acuerdo con el fondo de la proposición y que fue algo terrible que vivió nuestro país, pero hay que traer temas actuales como la ya mencionada corrupción.

El portavoz del PP, D. Miguel Ángel García Capa, comparte el rechazo de las dictaduras, es más, de todas las dictaduras y aclara que las que sobreviven actualmente son las dictaduras de izquierdas como es el caso de Cuba, Venezuela, Corea del Norte o China. Resulta curioso que esas no se condenen por el partido socialista y sean allegados como el caso de China con quien el gobierno de España hace muchos negocios.

Considera que España es una democracia consolidada gracias al esfuerzo de todos los españoles, de un bando y de otro.

Si se habla de memoria democrática hay que hacerlo con absoluto rigor y la concejala proponente no ha expuesto la historia real si no como le ha convenido.

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000014
Código Seguro de Verificación: ff52f15b-e708-4b13-8ccf-0a979274422f Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1663312 Fecha de impresión: 19/01/2026 09:10:52 Página 48 de 65	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 16/01/2026 10:58:34 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 16/01/2026 14:17:25 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



Resulta que se ha traído a Pleno aprovechando que es el aniversario de la muerte de Franco pero lo que importa es la actualidad y también coincide con la condena del Fiscal General del Estado, condena por primera vez en la historia y esa es la noticia.

Esta proposición no es de competencia municipal ni lo solicitan los vecinos.

Se puede hablar mejor del problema de Plaza de España o de que en metro abrirá en unos días.

El PSOE es el partido más corrupto de España y se les olvida que fue el mismo que, en octubre del año 1934, intentó dar un golpe de Estado contra la República que tanto añoran. Casi triunfa en Asturias y Cataluña y se pretendía cambiar el sistema y el gobierno legítimo que salió de las urnas. Se causaron 1.300 muertes.

En noviembre de 1936 se produjeron, por parte del bando republicano, las matanzas de Paracuellos cuyo número de víctimas fue de 2.000 a 5.000 personas entre mujeres, niños y religiosos. Muertes por religión principalmente y muy cerca de San Fernando de Henares están las fosas comunes.

Opina que es mejor no remover cosas pasadas donde sufrió toda la población española.

Hace referencia a otras situaciones de la época de la guerra y al reconocimiento de personas como Dolores Ibárruri o Carlos Ana.

A lo largo de la historia del partido socialista hay que destacar que en los años 30 Largo Caballero pretendió un sistema de gobierno soviético apoyando al marxismo desde siempre y fue en 1979 cuando Felipe González renunció al mismo.

Dice no se puede convertir el Pleno en una trinchera ideológica. Propone honrar a todas las víctimas haciendo iniciativas de memoria que incluyan a todas y cada una de ellas. Defendamos juntos los valores democráticos y no reabramos las heridas que ya se cerraron en la transición para avanzar como país. Hay que recordar que en la transición todos los partidos políticos, incluido el PSOE, se pusieron de acuerdo y cedieron en diversas posturas cada uno de ellos para iniciar una democracia para todos los españoles que también han sabido cerrar heridas del pasado por el bien común.

La proponente aclara que estamos en democracia gracias a su partido y a otros como el PCE que estuvieron en la clandestinidad.

Le recuerda que Alianza Popular hizo campaña para no votar la Constitución.

No va a entrar a discutir temas como la corrupción y le comenta que no pasa nada por condenar al franquismo y no hay motivo para excusar actos criminales.

La gente joven está manipulada por los discursos de la derecha pensando que con Franco se vivía mejor. La realidad es que hubo un golpe de estado. Desde la muerte de Franco hay una derecha franquista y le discute el supuesto golpe de estado del 34.

Somos el segundo país del mundo que tiene las cunetas llenas de fusilados.

La guerra se ganó y se masacraron pueblos enteros.

Está muy orgullosa del papel de su partido en la transición.

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000014
Código Seguro de Verificación: ff52f15b-e708-4b13-8ccf-0a979274422f Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1663312 Fecha de impresión: 19/01/2026 09:10:52 Página 49 de 65	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 16/01/2026 10:58:34 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 16/01/2026 14:17:25 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



El Alcalde-Presidente considera una falta de respeto hacia las víctimas del franquismo. Le parece vergonzoso que se diga que no compensa recuperar cuerpos de las fosas comunes. Las familias, por parte de los dos bandos, tienen derecho a saber donde están sus seres queridos. Para eso tiene que haber una Ley, Ley que su partido ha votado en contra.

Le parece un acto de dignidad traer una proposición que nos recuerde la dictadura y las víctimas consecuencia de ella.

No tendremos una democracia plena hasta que no se recuperen a los seres queridos perdidos.

El único partido condenado por corrupción es el PP.

Está en contra de cualquier tipo de corrupción porque los partidos están para servir y no servirse.

La guerra comenzó por un golpe de estado y pasados 50 años después se sigue teniendo dos cuestiones como son el derecho de las víctimas a una reparación y la situación que se está viviendo de avance de la derecha ultraconservadora.

Donde presidía la derecha ahora se impone la ultraderecha.

Aclara que Marcos Ana fue el preso político que más tiempo pasó encarcelado.

La proposición se trae para haya una reparación de las familias.

Apoya al fiscal del estado al que considera que se le han vulnerado derechos mientras que al defraudador confeso se le tiene que indemnizar.

Este problema del sistema judicial de nuestro país lo va a arreglar la justicia europea o la justicia internacional.

Sometida a votación la proposición de referencia resultó aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	14 (12 PSOE, 2 GM [D ^a Isabel Luque, D ^a Donata Galán])
VOTOS EN CONTRA:	7 (6 PP, 1GM [D. Jesús Fernández])
ABSTENCIONES:	0

XV.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR D^a. MARÍA EUGENIA CABRERA TORIBIO, COMO CONCEJALA DELEGADA DE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD, RELATIVA AL DÍA MUNDIAL DE LA INFANCIA 2025.

Se procede a debatir la proposición presentada por D^a. María Eugenia Cabrera, cuyo tenor literal es el siguiente:

“D/DÑA. MARÍA EUGENIA CABRERA TORIBIO, COMO CONCEJALA DE INFANCIA,

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000014
Código Seguro de Verificación: ff52f15b-e708-4b13-8ccf-0a979274422f Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1663312 Fecha de impresión: 19/01/2026 09:10:52 Página 50 de 65	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 16/01/2026 10:58:34 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 16/01/2026 14:17:25 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



ADOLESCENCIA Y JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES, DE CONFORME CON EL ART. 97.3 DEL ROF, PRESENTA AL PLENO MUNICIPAL DE SAN FERNANDO DE HENARES, PARA SU CONSIDERACIÓN, DEBATE Y APROBACIÓN, LA SIGUIENTE DECLARACIÓN: RELATIVA AL DÍA MUNDIAL DE LA INFANCIA 2025.

DÍA MUNDIAL DE LA INFANCIA 2025

La aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño por parte de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, fue un hito que transformó la visión de la infancia en nuestras sociedades. Los niños, niñas y adolescentes dejaron de ser considerados meros receptores de cuidados para convertirse en sujetos de derechos, con voz, agencia y capacidad de transformación.

Cada año, esta fecha nos recuerda el compromiso colectivo de garantizar los derechos fundamentales de todos los niños y niñas, promoviendo su bienestar, protección y participación activa en la sociedad. Las Entidades Locales, como instituciones más cercanas a la ciudadanía, tienen un papel esencial en la creación de entornos seguros, inclusivos y protectores para la infancia. Por ello es necesario conmemorar el Día Mundial de la Infancia no solo para reconocer los avances logrados, sino para poner en evidencia los retos persistentes, emergentes, y en algunos casos crecientes, que amenazan el bienestar y el desarrollo de la infancia en todo el mundo, especialmente en contextos de conflicto y guerra.

Garantizar los derechos de la infancia no es solo una obligación legal, sino un imperativo ético. No es una cuestión de voluntariedad, sino de compromiso, responsabilidad y prioridad en el cumplimiento de sus derechos. Cada niño y niña merece crecer en un entorno seguro, saludable, garante de sus derechos, impulsor de oportunidades y participativo. Dado nuestro rol de cercanía con la ciudadanía, desde las instituciones locales debemos redoblar esfuerzos para que ningún niño o niña se quede atrás, para ofrecer espacios de participación y para impulsar los derechos de la infancia.

En este Día Mundial de la Infancia, reafirmamos nuestro compromiso con la infancia, en nuestra localidad y entorno, pero también con la infancia en otros lugares del mundo, porque proteger y escuchar a la infancia, a todas las infancias, en cualquier lugar del mundo, es crucial hoy y mañana.

Como responsables políticos debemos preguntarnos si estamos haciendo lo suficiente para proteger, promover y realizar los derechos de la infancia; si estamos destinando recursos suficientes; si estamos teniendo en cuenta sus propuestas cuando tomamos decisiones, si consideramos a los niños, niñas y adolescentes de manera prioritaria.

Son muchos los desafíos a los que debemos hacer frente; retos trasladados por parte de UNICEF España al Comité de los Derechos del Niño y ante los cuales, todos los niveles de la administración pública deben estar alineados y coordinados, a fin de priorizar el interés superior del niño o niña en cualquier decisión, para ello nos comprometemos a trabajar para:

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000014
Código Seguro de Verificación: ff52f15b-e708-4b13-8ccf-0a979274422f Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1663312 Fecha de impresión: 19/01/2026 09:10:52 Página 51 de 65	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 16/01/2026 10:58:34 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 16/01/2026 14:17:25 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



Priorizar a los niños, niñas y adolescentes en riesgo de pobreza y/o exclusión:

Implementar medidas alineadas con la Garantía Infantil Europea, a fin de abordar la elevada tasa de pobreza infantil, creciente como evidencia la tasa de pobreza de ingreso para la infancia el cual ha pasado de 28,9% en 2024 al 29,2% en 2025.

Universalizar el primer ciclo de educación infantil de 0 a 3 años, como una medida eficaz para romper el ciclo de pobreza intergeneracional.

Facilitar el acceso efectivo de toda la infancia a instalaciones y actividades culturales, de ocio y deportivas, mediante un sistema que permita superar a las familias barreras de costes, por ejemplo.

Reducir las barreras que se encuentra la infancia migrante y otros colectivos vulnerables para acceder a sus derechos sociales básicos, como la educación o la atención en salud, incluyendo la mental, combatiendo igualmente la estigmatización. Reforzar el principio según el cual, niños y niñas no pierden sus derechos al cruzar una frontera.

Promover iniciativas que aseguren el acceso a una vivienda adecuada, así como una planificación urbana donde se priorice el bienestar de la infancia.

Escuchar la opinión de los niños, niñas y adolescentes:

Tener en cuenta sus propuestas y su visión a nivel local. Como ciudadanos y ciudadanas, tener en cuenta sus ideas es fundamental para mejorar el entorno y la planificación local.

Reforzar el compromiso para rendir cuentas, abriendo espacios para que niñas, niños y adolescentes, reciban retroalimentación sobre las ideas y propuestas que realizan. Se tendrá especialmente en cuenta niños, niñas y adolescentes con mayor vulnerabilidad.

Proteger a la infancia:

Potenciar programas y mecanismos de protección frente a los riesgos del entorno digital.

Mejorar la coordinación entre todas instituciones y actores a nivel local, poniendo la protección de la infancia en el centro, desplegando efectivamente la Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (LOPVI).

Prevenir, promover y atender las necesidades de la infancia a fin de que disfruten de una adecuada salud mental.

Promover entornos seguros, limpios y saludables:

Incorporar programas para el fomento de una movilidad segura e independiente para la infancia, mediante infraestructuras y sistemas que la fomenten.

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000014
Código Seguro de Verificación: ff52f15b-e708-4b13-8ccf-0a979274422f Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1663312 Fecha de impresión: 19/01/2026 09:10:52 Página 52 de 65	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 16/01/2026 10:58:34 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 16/01/2026 14:17:25 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



Priorizar el cuidado y el bienestar de los niños, niñas y adolescentes, velando por su adecuada salud mental y asegurar su adecuado desarrollo en nuestra localidad.

Implementar medidas para que niños y las niñas vivan, crezcan y se desarrollen en entornos sanos y seguros. Sus vidas, salud y posibilidades de desarrollo, serán protegidos frente a cualquier peligro a causa de daños medioambientales como la contaminación o temperaturas extremas.

Comprometidos con la infancia en cualquier lugar:

Especialmente con los derechos de los niños, niñas y adolescentes que viven en lugares en conflicto o se encuentran superando situaciones de emergencia. En el caso de Gaza, es imprescindible que las partes se adhieran a los términos del acuerdo y garanticen que el alto el fuego se respete, se mantenga y conduzca a una paz duradera, y ponga fin al grave sufrimiento de los niños y niñas.

Por ello en este Día Mundial de la Infancia, reafirmamos nuestro compromiso con la construcción de una sociedad más justa, con derechos, equitativa y protectora para todos los niños, niñas y adolescentes.

En San Fernando de Henares a 20 de noviembre de 2025.”

La concejala proponente informa de que, en esta fecha, además de la muerte del dictador, también se celebra el Día Mundial de los Derechos de la Infancia y pasa a leer el texto de su proposición.

Interviene en primer término el concejal D. Jesús Fernández quien le indica a la concejala proponente que echa en falta la mención a otras naciones como Ucrania, Somalia o Nigeria que también deben tener los derechos mencionados y no es la realidad. Lo enfoca principalmente a Gaza.

D^a Isabel Luque enuncia otros muchos países. Están totalmente a favor de la proposición y así votarán.

No obstante, le faltan en la proposición las palabras “diversidad funcional”.

Muchos vecinos y vecinas pasan gran parte del día fuera de San Fernando porque sus centros educativos están en su mayoría en Coslada, pero su tiempo libre y acceso a instalaciones culturales, deportivas, etc, son responsabilidad de esta Administración.

Entienden que el Día Mundial de la Infancia es una celebración inclusiva y la infancia y la adolescencia con diversidad funcional deben tener los mismos derechos aún sabiendo que el coste es mayor.

Agradecerían que se tenga en cuenta para los próximos presupuestos y no de manera puntual.

Retoma la proponente turno de palabra contestándole al concejal del Grupo Mixto que Gaza se menciona porque es un claro ejemplo y no se puede numerar la infinidad de lugares a los que se dirige la proposición.

Se tiene en cuenta a todos los niños con diversidad funcional, los cuales se reciben en los CRIA y en los centros deportivos. El año pasado el pregón lo dieron los niños de la



escuela adaptada de atletismo por poner un ejemplo de cómo se les tiene en cuenta. No quita que desearía que la Comunidad de Madrid les diese más recursos como por ejemplo más profesorado por aula.

Le aclara la concejala del Grupo Mixto que su comentario es sólo porque en la proposición no se menciona a estos niños y jóvenes con diversidad funcional. No cuestionan que se trabaja con ellos pero se debería ampliar ya que la mayoría ni siquiera estudian en el municipio por falta de medios educativos.

Nueva intervención de la concejala D^a María Eugenia Cabrera para aclarar que en la proposición se mencionan a todos los niños por igual sin nombrar expresamente diversidad funcional o cualquier otro tipo de dolencia porque no le parece justo poner etiquetas.

El Alcalde-Presidente informa que, desde el pasado mandato, nuestra ciudad forma parte de UNICEF y esto es porque cumple con los compromisos requeridos y nos sentimos orgullosos de los Centros de Recursos para la Infancia y Adolescencia que es un potente programa modelo para otros municipios. Contamos con el Foro de Participación Infantil y la Mesa de Participación Adolescente que han tenido iniciativas como reformas en parques infantiles, actividades que se han ido implementando y un buzón de sugerencias. Tienen próxima una reunión con todos ellos para tomar nota de todas las propuestas que se puedan hacer realidad a lo largo del año que viene.

Sometida a votación la proposición de referencia resultó aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	20 (12 PSOE, 6 PP, 2 GM [D ^a Isabel Luque, D ^a Donata Galán])
VOTOS EN CONTRA:	0
ABSTENCIONES:	1GM [D. Jesús Fernández]

XVI.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR D. MARIANO SÁNCHEZ MENÉNDEZ, COMO CONCEJAL DELEGADO DE SANIDAD Y CONSUMO, PARA SUPERAR LAS INTERRUPCIONES Y TRANSFORMAR LA RESPUESTA AL SIDA.

Se procede a debatir la proposición presentada por D. Mariano Sánchez asumida la modificación de la enmienda presentada por las concejalas del Grupo Mixto por la candidatura de Más Madrid, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DON MARIANO SÁNCHEZ MENÉNDEZ, CONCEJAL DE SANIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES Y MIEMBRO DEL GRUPO SOCIALISTA y D^{ÑA}. ISABEL LUQUE MORALES, CONCEJALA DEL GRUPO MIXTO Y PORTAVOZ DE MÁS MÁDRID, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 97.3 DEL R.O.F., PRESENTAN AL PLENO MUNICIPAL PARA SU APROBACIÓN LA SIGUIENTE MOCIÓN RELATIVA AL DÍA MUNDIAL DEL SIDA 2025.



ANTE EL ESTIGMA Y LA DISCRIMINACIÓN, PROFUNDICEMOS LA
RESPUESTA AL VIH/sida.

Desde 2024 la escalada de los discursos de odio por parte de algunos gobiernos ha desatado una crisis internacional sin precedentes que supone la retirada de fondos financieros a nivel internacional por parte de la administración Trump y otras administraciones del mundo que debilitan los programas mundiales de ayuda al desarrollo, salud sexual y reproductiva, las vacunaciones, los presupuestos sanitarios y los programas locales para prevenir la infección por VIH/sida.

Esto pone en peligro el objetivo técnico de ONUSIDA de 95-95-95 para 2030, que busca que el 95% de las personas que viven con VIH conozca su estado serológico, que el 95% de ellas reciban tratamiento antirretroviral, y que el 95% de estas alcancen una carga viral indetectable.

Si se suspenden los tratamientos antirretrovirales se recrudece el desarrollo de la enfermedad y aumentarían los nuevos contagios. Ello supone repuntes y contagios a nivel mundial de los cuales ningún país, por muy desarrollado que esté, se va a librar.

Estos objetivos se enmarcan en la Estrategia Mundial contra el sida 2026-2031 de la mencionada organización, repercutiendo especialmente en los países con menos recursos y donde el acceso a la medicación y los tratamientos es más complicado y por consiguiente, donde se presentan los niveles de incidencia más altos.

Esta situación atenta directamente contra los Derechos Humanos poniendo en riesgo la salud de comunidades enteras especialmente la de grupos poblacionales más vulnerados como son las mujeres, las infancias, el colectivo LGTBIQ+ y las personas con menores recursos económicos.

Debemos alzar nuestra voz contra estas políticas de recortes a la ayuda financiera para los países más desfavorecidos, que son los que más necesitan financiación para la adquisición de fármacos, compra de PreP (la profilaxis preexposición) y medios preventivos que permitan continuar con los programas de tratamiento.

Las pandemias requieren soluciones globales y está en nuestras manos tomar las medidas correspondientes para acompañarlas. Para ello es vital la interlocución con las personas que viven con VIH, con las asociaciones que trabajan en el tema y con especialistas socio-sanitarios, entre otros actores.

La conmemoración este año del Día Mundial de la Respuesta al VIH/sida, como bien recomienda Naciones Unidas, viene marcada por el llamamiento a la continuidad de los programas nacionales e internacionales.

Por todo ello el Pleno Municipal insta a redoblar estos esfuerzos:

- 1.- Al Gobierno de la Nación para mantener y profundizar sus programas, las gestiones con la UE y otras comunidades internacionales para garantizar la ayuda al desarrollo de los países más necesitados.*
- 2.- Al Ministerio de Sanidad y Comunidades Autónomas para proseguir y redoblar los programas sanitarios nacionales e internacionales.*

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000014
Código Seguro de Verificación: ff52f15b-e708-4b13-8ccf-0a979274422f Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1663312 Fecha de impresión: 19/01/2026 09:10:52 Página 55 de 65	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 16/01/2026 10:58:34 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 16/01/2026 14:17:25 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



3.- Al Ayuntamiento de San Fernando de Henares, para que, dentro de sus competencias, mantenga y extienda los programas sanitarios municipales preventivos y de educación para la salud, fundamentalmente con jóvenes, pero también con otros colectivos más vulnerados.

De esta Moción se dará traslado a las Administraciones aludidas y a los colectivos sociales de la localidad.

En San Fernando de Henares, a 20 de noviembre de 2025.”

El concejal de Sanidad y Consumo, confirmando la admisión de la enmienda presentada, procede a indicar el motivo de la proposición que no otro que la alerta que se está provocando por la reducción y retirada de fondos por parte de algunos países más desarrollados.

Se ven afectados los países más desfavorecidos.

Es importante recordar la época donde no existía el control y prevención de VIH y recordar a las personas que perdieron la vida a causa del SIDA.

Pasa a referir los acuerdos de la proposición.

El Alcalde-Presidente, aprovechando que el día 1 es el Día Internacional de la lucha contra el SIDA, quiere poner en valor el servicio municipal que es el Centro Municipal de Salud donde se cuenta con un sistema de detección precoz del VIH e informar de los actos que organiza la concejalía de Sanidad para los próximos días en Plaza de España.

Sometida a votación la proposición de referencia, tomada en cuenta la enmienda de las concejalías del Grupo Mixto, resultó aprobada por **UNANIMIDAD**.

XVII.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR D^a. MARÍA GUADALUPE PIÑAS GARCÍA, COMO CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD, CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES.2025.

Se procede a debatir la proposición presentada por D^a. María Guadalupe Piñas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“D/D^{ÑA}. M. GUADALUPE PIÑAS GARCÍA, COMO CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD, DE CONFORME CON EL ART. 97.3 DEL ROF, A PROPUESTA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LAS MUJERES, PRESENTA AL PLENO MUNICIPAL DE SAN FERNANDO DE HENARES, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN LA SIGUIENTE MOCIÓN: CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES. 2025

MOCIÓN CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES. 2025



La violencia de género es la manifestación más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.

Sin duda es un fenómeno estructural de enorme calado que afecta no sólo a la integridad física de las mujeres sino al reconocimiento de su dignidad. Conculca sus derechos fundamentales y socava el principio básico de Igualdad entre hombres y mujeres consagrado en nuestra Constitución.

Tal como expresa la ONU, "la violencia contra las mujeres y las niñas, arraigada en unas relaciones de poder desiguales entre mujeres y hombres, persiste como una crisis silenciosa y endémica".

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género impulsada por el Gobierno de España presidido por José Luis Rodríguez Zapatero, supuso un cambio de paradigma que hizo posible que en nuestro país y región los poderes públicos reconocieran un tipo concreto y específico de violencia, que es la que se ejerce contra las mujeres por el hecho de serlo, la violencia de género.

Desde el 2003, fecha que marca el inicio de la recopilación de datos oficiales, han sido asesinadas en España **1.327 mujeres por sus parejas o exparejas**, 32 en el año 2025. De las cuales 136 de ellas en Madrid que dejaron 44 hijos/as huérfanos/as menores de edad.

Además, en los últimos 12 años **10 niños/as fueron víctimas mortales por violencia vicaria** en nuestra región. En el año 2025, se ha asesinado a 3 menores, según la Delegación de Gobierno contra la violencia de género.

En Madrid las cifras son alarmantes, la tasa de mujeres víctimas de violencia de género por cada 10.000 mujeres ha aumentado en los últimos cinco años. Hemos pasado de 71,8% en 2019, a 75,8% en 2022 llegando al 78% en 2024. Siempre por encima de la media de España. Además, somos la región donde más órdenes de protección se deniegan, superando la media en el estado.

Por otra parte, **La Encuesta sobre La Violencia de Género en la UE** ofrece datos detallados recogidos entre septiembre del 2020 y marzo del 2024. Los resultados muestran que una de cada tres mujeres en la UE ha sufrido violencia de género desde los 15 años. Aproximadamente el 17% ha experimentado violencia por parte de una pareja o expareja.

Alrededor del 30 % de las mujeres han vivido situaciones de violencia física o amenazas y/o violencia sexual a lo largo de su vida. El 13 % ha sufrido violencia física o amenazas sin violencia sexual, y el 17 % ha sufrido violencia sexual.

Los países de la UE con las tasas más altas de violencia de género reportadas son Finlandia, Suecia y Hungría. En Finlandia, el 57 % de las mujeres encuestadas afirma haber sufrido violencia de género, y un 37 % declara haber sido víctima de violencia sexual. En Suecia, más de la mitad de las mujeres (52 %) indica haber vivido algún tipo de violencia de género, y un 41 % señala haber sufrido violencia sexual. En Hungría, el 49 % de las participantes reporta haber sido víctima de violencia de género, con un 17 % que ha sufrido violencia sexual y un 31 % violencia física.

Por otra parte, de la Encuesta Europea de Violencia de Género (en adelante, EEVG) en relación a España se deduce los siguientes datos de interés:

Del total de mujeres residentes en España que tienen entre 16 y 74 años y que han tenido pareja alguna vez, se estima que el 28,7% (4.806.054 mujeres) ha sido víctima de algún tipo de violencia (psicológica, física - incluyendo amenazas, sexual) en la pareja o expareja.

Del total de mujeres residentes en España que tienen entre 16 y 74 años y que han tenido pareja alguna vez en su vida, se estima que:

- El 27,8% (4.646.050) ha sufrido violencia psicológica en el ámbito de la pareja, en algún momento de su vida
- El 12,7% (2.120.513) de mujeres han sufrido violencia física (incluyendo amenazas) en



el ámbito de la pareja, en algún momento de su vida.

- El 6,7% (1.125.849) ha sufrido violencia sexual en el ámbito de la pareja, en algún momento de su vida.
- El 14,4% (2.399.404) ha sufrido algún tipo de violencia física (incluyendo amenazas) y/o sexual en sus relaciones de pareja o expareja.

Desde luego son datos escalofriantes que afectan a **una de cada tres mujeres**. Las tasas de violencia contra las mujeres siguen siendo demasiado elevadas. La clase política, la sociedad civil y quienes trabajan en primera línea necesitan con urgencia apoyar y proteger los derechos de todas las víctimas de violencia de género

Otro hito clave es el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, que se acaba de renovar. Un acuerdo que contempla **462 medidas** orientadas a combatir las violencias machistas en España durante los próximos cinco años. El dictamen ha obtenido 315 votos a favor y 33 en contra, solo los de Vox. Entre las principales iniciativas destacan la tipificación como delitos de las violencias económica y digital, el refuerzo de la protección de niños y niñas víctimas de violencia vicaria, la mejora en el trato a las afectadas y la especialización del sistema judicial en esta materia, poniendo especial atención, también, en las mujeres rurales y la discapacidad. El nuevo texto contempla un 50% más de dotación económica y supone un compromiso de 1.500 millones de euros para los próximos 5 años.

Nos encontramos en un momento crucial frente a la amenaza de quienes niegan la violencia de género y pretenden el retroceso en los derechos de las mujeres. Por eso, es necesario redoblar el compromiso y los esfuerzos contra la violencia de género, mantenerla como prioridad política y reforzar el sistema de protección desarrollando todas las medidas y recursos económicos desde todas las administraciones, también desde la local, que es la más cercana a la ciudadanía.

La presentación recientemente del **anteproyecto de la Ley Organiza de medidas en materia de violencia vicaria**, es oportuna y necesaria para seguir avanzando, pues tipificaría la violencia vicaria por primera vez como delito específico.

Tal y como se expresa en la Exposición de Motivos del citado anteproyecto

“La violencia vicaria constituye una manifestación extrema y particularmente cruel de la violencia de género en la que el agresor, expareja o cónyuge de la mujer, instrumentaliza a personas del entorno afectivo de la víctima para causarle daño, sufrimiento y para ejercer control sobre ella. **Por tanto, en la violencia vicaria, la mujer es víctima** por el daño o sufrimiento causado por la agresión que su pareja o expareja comete directamente contra otra persona.

Como se expone en esta memoria, esta modalidad de violencia, que puede llegar incluso al asesinato de personas menores de edad, carece actualmente de una tipificación penal específica en el ordenamiento jurídico español, lo que genera una laguna jurídica y dificulta su prevención, persecución y sanción efectiva.

Y es que, aunque los actos cometidos en el contexto de violencia vicaria —homicidio, lesiones, amenazas, coacciones, maltrato, entre otros— se encuentran tipificados en el Código Penal, estos no reflejan la finalidad instrumental de esta violencia ni la dimensión estructural de género de la violencia vicaria. La normativa vigente, por ello, no permite identificar ni sancionar adecuadamente este fenómeno, ni tampoco garantiza enteramente a las víctimas una protección integral.

Nuestro compromiso para erradicar la violencia machista es firme y nuestro trabajo es determinado. Este 25 de noviembre, frente a aquellos partidos y organizaciones que niegan la existencia de una violencia específica contra las mujeres por el hecho de ser mujeres, y aquellos otros que los amparan pactando con ellos en diferentes instituciones y administraciones, frente a quienes recortan en recursos públicos de atención a las víctimas,

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000014
Código Seguro de Verificación: ff52f15b-e708-4b13-8ccf-0a979274422f Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1663312 Fecha de impresión: 19/01/2026 09:10:52 Página 58 de 65	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 16/01/2026 10:58:34 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 16/01/2026 14:17:25 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



consideramos que debemos volcarnos con la igualdad, libertad y seguridad de las mujeres de nuestro país

Porque la violencia de género no tiene cabida en la sociedad que aspiramos a ser, ni en la democracia que tenemos. Eliminarla de nuestras vidas, así como proteger a las supervivientes, no es una opción si no una obligación de todas las administraciones.

Es por ello por lo que el Consejo de las Mujeres queremos elevar al PLENO del Ayuntamiento, para su debate y aprobación los siguientes

ACUERDOS:

I.- INSTAR AL GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES a mantener o poner en marcha las siguientes medidas:

1. Comprometerse a respetar el término violencia de género en los presupuestos, normas, ordenanzas, planes y documentos oficiales, garantizando su plena vigencia y evitando cualquier eliminación o sustitución de este como condición para alcanzar acuerdos de gobierno o gestión municipal.

2. El Ayuntamiento se compromete a combatir la violencia de género, utilizando todos los recursos disponibles para garantizar la protección y atención de las víctimas, así como la prevención y sensibilización en esta materia. En este marco, se impulsará y respaldará activamente el movimiento asociativo de mujeres del municipio, como agentes esenciales en la defensa de los derechos de las mujeres y la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.

3. Condenar de forma pública y expresa toda la corporación municipal los asesinatos por violencia de género. Y desde el gobierno local seguir usando las cuentas y canales oficiales del Ayuntamiento para concienciar a la ciudadanía.

II) INSTAR AL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD DE MADRID a:

- Restituir a la ciudadanía de San Fernando de Henares, los edificios públicos destruidos como consecuencia del hundimiento del Metro en San Fernando de Henares. En particular, se hace constar que en el municipio existía la Casa de la Mujer, así como otros espacios municipales destinados a la atención, promoción y protección de las mujeres, que resultaron gravemente afectados y que hoy han desaparecido. Lo que supone un perjuicio evidente para el desarrollo de políticas de igualdad y la prestación de servicios de atención a mujeres víctimas de violencia de género. Por todo ello se insta a la Comunidad a que, con carácter urgente, se proceda a dotar nuevamente al municipio de infraestructuras públicas que permitan recuperarlos espacios dedicados a las mujeres.

- Actualizar durante la presente legislatura la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid para incorporar las nuevas medidas recogidas en la renovación del Pacto de Estado contra la violencia de

género, especialmente la incorporación de nuevas formas de violencia como la vicaría, la económica y la digital.

- Incrementar en los próximos presupuestos las partidas en los programas de igualdad y contra la violencia machista de forma significativa, especialmente en su colaboración con los ayuntamientos destinados a la atención, promoción y protección de las mujeres víctimas de violencia de género, sus hijos e hijas, así como las personas dependientes.



- *Aplicar plenamente las medidas recogidas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género e invertir sus fondos total y eficazmente atendiendo a sus objetivos.*
- *Mantener y respaldar de manera inequívoca el término “violencia de género” en todas las normas, disposiciones, planes, programas y documentos oficiales que se emitan por parte de la comunidad de Madrid. No supeditando ni condicionando el uso del término “violencia de género” a posibles acuerdos o pactos con grupos políticos, cuya posición implique negar, diluir o invisibilizar esta forma específica de violencia.*
- *Se insta a la Comunidad de Madrid al estricto cumplimiento de la Ley 1/2023 de 28 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, **de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo**, a fin de garantizar que el derecho de las mujeres a la interrupción voluntaria del embarazo pueda ejercerse de manera efectiva en la red sanitaria pública, sin dilaciones ni obstáculos.*
- *Condenar los asesinatos por violencia de género que se produzcan en Madrid desde todos los canales oficiales del Gobierno de la Comunidad de Madrid.*

III) INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN a:

Finalmente se insta al Gobierno de la Nación a impulsar las reformas legislativas necesarias para que el derecho a la interrupción voluntaria del embarazo quede expresamente reconocido y blindado en la Constitución Española, garantizando así su protección como derecho fundamental de las mujeres y evitando que pueda verse limitado o cuestionado por coyunturas políticas o ideológicas futuras.

*Fdo. M. Guadalupe Piñas García
Concejala de Igualdad
Ayuntamiento de San Fernando de Henares
Madrid.”*

Explica la D^a Guadalupe Piñas que es una proposición del Consejo de las Mujeres de San Fernando de Henares y les pide paciencia a todos los asistentes al Pleno debido a la extensión de la misma.

El Alcalde-Presidente indica que el día 25 se celebra el Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres y quiere agradecer a todas las asociaciones que forman parte del Consejo de las Mujeres el trabajo que realizan permanentemente y hace un llamamiento a unirse a las jornadas que han programado desde el área de Igualdad.

Sometida a votación la proposición de referencia resultó aprobada por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR:	14 (12 PSOE, 2 GM [D ^a Isabel Luque, D ^a Donata Galán])
VOTOS EN CONTRA:	7 (6 PP, 1GM [D. Jesús Fernández])
ABSTENCIONES:	0

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000014
Código Seguro de Verificación: ff52f15b-e708-4b13-8ccf-0a979274422f Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1663312 Fecha de impresión: 19/01/2026 09:10:52 Página 60 de 65	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 16/01/2026 10:58:34 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 16/01/2026 14:17:25 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



XVIII.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS SIGNADAS CON LOS NÚMEROS DEL 2286/2025 al 2617/2025.

En primer lugar D^a. Donata Galán pide aclaración del decreto 2438 y 2439 en los que se indican la cobertura de dos plazas de conserje, en Deportes y Cultura, y que han sido adjudicados a la misma persona.

Dice solicitarán por escrito la aclaración de las dudas sobre otros.

La concejala de Personal le comenta que la cobertura de la plaza de Cultura fue previa y fue de un solo día por ser una sustitución por baja de enfermedad, el trabajador volvió a la bolsa e inmediatamente se le ofreció la vacante en Deportes.

XIX.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE 1/37/2025MC DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS NO TRIBUTARIOS.

Se da cuenta del «Expediente 1/37/2025MC de Modificación de Crédito por generación de créditos por ingresos no tributarios», de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Gestión Económica Administrativa y Gobierno Abierto, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, GESTIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA Y GOBIERNO ABIERTO
(Sesión extraordinaria de 17 de noviembre de 2025)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dación de cuenta del Expediente 1/37/2025MC de Modificación de Crédito por generación de créditos por ingresos no tributarios.

Se da cuenta del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, y cuyo resumen es el siguiente:

Aprobación por Decreto nº 2025DECR002257, de la Concejalía delegada de Hacienda, de fecha 7/10/2025, del Expediente 1/37/2025MC de Modificación de Crédito por generación de créditos por ingresos no tributarios, por importe total de 260.050,00 €.

La Comisión de Cuentas, Gestión Económica-Administrativa y Gobierno Abierto queda enterada, por lo que se remite dicho expediente **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su conocimiento.

En San Fernando de Henares
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.- Pablo Sanz Álvarez”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000014
Código Seguro de Verificación: ff52f15b-e708-4b13-8ccf-0a979274422f Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1663312 Fecha de impresión: 19/01/2026 09:10:52 Página 61 de 65	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 16/01/2026 10:58:34 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 16/01/2026 14:17:25 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



XX.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE 1/42/2025MC DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL MISMO ÁREA DE GASTO.

Se da cuenta del «Expediente 1/42/2025MC de Modificación de Crédito por transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto», de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Gestión Económica Administrativa y Gobierno Abierto, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, GESTIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA Y GOBIERNO ABIERTO
(Sesión extraordinaria de 17 de noviembre de 2025)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dación de cuenta del Expediente 1/42/2025MC de Modificación de Crédito por transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto.

Se da cuenta del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, y cuyo resumen es el siguiente:

Aprobación por Decreto nº 2025DECR002507, de la Concejalía delegada de Hacienda, de fecha 4/11/2025, del Expediente 1/42/2025MC de Modificación de Crédito por transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto, por importe total de 200.000 €.

La Comisión de Cuentas, Gestión Económica-Administrativa y Gobierno Abierto queda enterada, por lo que se remite dicho expediente **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su conocimiento.

En San Fernando de Henares
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.- Pablo Sanz Álvarez”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

XXI.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE 1/43/2025MC DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL MISMO ÁREA DE GASTO.

Se da cuenta del «Expediente 1/43/2025MC de Modificación de Crédito por por transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto», de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Gestión Económica Administrativa y Gobierno Abierto, cuyo tenor literal es el siguiente:

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000014
Código Seguro de Verificación: ff52f15b-e708-4b13-8ccf-0a979274422f Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1663312 Fecha de impresión: 19/01/2026 09:10:52 Página 62 de 65	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 16/01/2026 10:58:34 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 16/01/2026 14:17:25 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, GESTIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA Y GOBIERNO ABIERTO
(Sesión extraordinaria de 17 de noviembre de 2025)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dación de cuenta del Expediente 1/43/2025MC de Modificación de Crédito por transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto.

Se da cuenta del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, y cuyo resumen es el siguiente:

Aprobación por Decreto nº 2025DECR002461, de la Concejalía delegada de Hacienda, de fecha 30/10/2025, del Expediente 1/43/2025MC de Modificación de Crédito por transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto, por importe total de 53,39 €.

*La Comisión de Cuentas, Gestión Económica-Administrativa y Gobierno Abierto queda enterada, por lo que se remite dicho expediente **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su conocimiento.*

En San Fernando de Henares
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.- Pablo Sanz Álvarez”

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

XXII.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE 1/45/2025MC DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS NO TRIBUTARIOS.

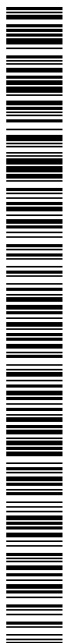
Se da cuenta del «Expediente 1/45/2025MC de Modificación de Crédito por generación de créditos por ingresos no tributarios.», de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Gestión Económica Administrativa y Gobierno Abierto, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, GESTIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA Y GOBIERNO ABIERTO
(Sesión extraordinaria de 17 de noviembre de 2025)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dación de cuenta del Expediente 1/45/2025MC de Modificación de Crédito por generación de créditos por ingresos no tributarios

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000014
Código Seguro de Verificación: ff52f15b-e708-4b13-8ccf-0a979274422f Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1663312 Fecha de impresión: 19/01/2026 09:10:52 Página 63 de 65	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 16/01/2026 10:58:34 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 16/01/2026 14:17:25 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



Se da cuenta del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, y cuyo resumen es el siguiente:

Aprobación por Decreto nº 2025DECR002506, de la Concejalía delegada de Hacienda, de fecha 4/11/2025, del Expediente 1/45/2025MC de Modificación de Crédito por generación de créditos por ingresos no tributarios, por importe total de 3.312,38 €.

*La Comisión de Cuentas, Gestión Económica-Administrativa y Gobierno Abierto queda enterada, por lo que se remite dicho expediente **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su conocimiento.*

En San Fernando de Henares
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.- Pablo Sanz Álvarez

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

XXIII.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPEDIENTE 1/46/2025MC DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL MISMO ÁREA DE GASTO.

Se da cuenta del «Expediente 1/46/2025MC de Modificación de Crédito por transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto», de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Gestión Económica Administrativa y Gobierno Abierto, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, GESTIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA Y GOBIERNO ABIERTO
(Sesión extraordinaria de 17 de noviembre de 2025)

A: PLENO DE LA CORPORACIÓN

ASUNTO: Dación de cuenta del Expediente 1/46/2025MC de Modificación de Crédito por transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto.

Se da cuenta del Expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo y que previamente ha sido facilitada a cada uno de los miembros de esta Comisión, y cuyo resumen es el siguiente:

Aprobación por Decreto nº 2025DECR002532, de la Concejalía delegada de Hacienda, de fecha 6/11/2025, del Expediente 1/46/2025MC de Modificación de Crédito por transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto, por importe total de 25.000 €.

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000014
Código Seguro de Verificación: ff52f15b-e708-4b13-8ccf-0a979274422f Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1663312 Fecha de impresión: 19/01/2026 09:10:52 Página 64 de 65	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 16/01/2026 10:58:34 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 16/01/2026 14:17:25 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



La Comisión de Cuentas, Gestión Económica-Administrativa y Gobierno Abierto queda enterada, por lo que se remite dicho expediente **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su conocimiento.

En San Fernando de Henares
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Fdo.- Pablo Sanz Álvarez

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

XXIV.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El concejal D. Jesús Fernández ruega al concejal D. Mariano Sánchez que atienda a la ciudadanía como corresponde ya que una vecina le planteó un problema y él lo evitó yéndose de allí.

D^a Isabel Luque pide información sobre lo acaecido con las obras del pabellón de Parque Henares. Solicita saber cuántas familias y cuántos comercios han solicitado la subvención El Reto. Le gustaría aclaración sobre la avería, al parecer por parte del Canal Isabel II, en el polideportivo.

D^a Rosario Rabadán pregunta por el tramo de la calle José Alix Alix entre el nº 14 y 16 donde el arbolado lleva una semana precintado.
Hay 4 zonas en el municipio afectadas por plaga de ratas y, habiendo pasado aviso, los vecinos no han recibido actuación municipal alguna.
Con respecto a la centralita los vecinos se quejan de la falta de respuesta a las llamadas telefónicas y la imposibilidad de marcar la extensión, aunque la conozcan.

Miguel Ángel García Capa le pregunta al Alcalde-Presidente por su osadía al cuestionar la legitimidad del Tribunal Supremo como ha hecho en este Pleno sin ser jurista y sin conocimiento de la sentencia ya que todavía no ha sido publicada.
Lo más grave es que se ha puesto en duda la legitimidad, algo que sólo han hecho a día de hoy los presos de ETA.

El concejal D. Mariano Sánchez le responde a D^a Rosario Rabadán que se están atendiendo los avisos pero son muchos. El vallado de la calle José Alix Alix corresponde a un calado que se ha hecho y se ha detectado que son las raíces las que están rompiendo el muro por lo que se va a hacer una propuesta de tala.
A D. Jesús Fernández le responde que es deprimente tener que comentar estas situaciones en un Pleno pero le aclara que no fue una reclamación de una vecina si no una conocida que hizo un comentario hacia unos jóvenes que estaban bebiendo en la calle. No da para más el comentar la situación.
Le pide que se ciña a cosas útiles para el municipio que es para lo que está el Pleno.

El Alcalde-Presidente le comenta a D^a Rosario Rabadán que comprobará si la empresa ha actuado ya que existe un protocolo por parte del área de Sanidad y de la empresa de control de plagas contratada por el cual debe actuar dentro de un límite

DOCUMENTO Documento en blanco	ÓRGANO SECRETARÍA	REFERENCIA PLE2025000014
Código Seguro de Verificación: ff52f15b-e708-4b13-8ccf-0a979274422f Origen: Administración Identificador documento: ES_L01281300_2026_1663312 Fecha de impresión: 19/01/2026 09:10:52 Página 65 de 65	FIRMAS 1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 16/01/2026 10:58:34 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL 2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 16/01/2026 14:17:25 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE	



de tiempo desde que se da la incidencia.
 Va a comprobar si actuó, si no lo hizo o si el vecino afectado tiene la información necesaria.
 Sobre la centralita la respuesta se la dará la concejala de Recursos Humanos.
 Por alusión del portavoz del PP quiere aclarar que no pone en duda la legitimidad del Tribunal Supremo, da su opinión. Una opinión libre y que tiene todo el derecho a expresar. No comparte la resolución del Tribunal y lo expresa libremente.

CIERRE DEL ACTA. Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde declara el levantamiento de la sesión, siendo las veintidós horas y 4 minutos del día señalado al comienzo, de todo lo cual yo, la Secretaria Accidental, doy fe.